VERIFICACION DE LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE MASSEQ PROYECTOS INGENIERÍA SAS PARA LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.

La Secretaría de Vías e Infraestructura como entidad responsable de las etapas de programación y preparación de los procesos y la de ejecución de los contratos, acorde a lo establecido en el Decreto Departamental 1134 de 2012, como labor de apoyo a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Departamento, se permite emitir concepto de viabilidad desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero para la suscripción de la orden de servicios cuyo objeto y especificaciones generales se expone a continuación:

OBJETO: REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VÍA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA – FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.

VALOR: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.682.242.991) MCTE

PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación de la obra contratada. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido; 2. Valor del Contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; 3. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 4. Plazo del Contrato y el faltante por ejecutar; 5. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 6. Suspensiones del Contrato realizadas mediante acta, si aplica; 7. Vigencia de las garantías del Contrato de obra; 8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; 11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; 12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y 13. El valor a pagar con el acta de liquidación del Contrato de obra (informe final). **PARÁGRAFO 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor; 2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien se delegue para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto

6. Referente a los contratos, el Código de Comercio establece en el artículo 864 que el contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

7. Que sobre el Régimen especial de contratación previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-298 del 20 de mayo de 2020 señaló: (...) Sin perjuicio de las potestades exorbitantes, la norma precedente exceptúa del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública los contratos «[...] relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública [...]» celebrados por: i) la sociedad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, ii) por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo y iii) los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo. Cuando se declare la situación de desastre o la situación de calamidad pública, las instituciones mencionadas antes son las únicas excluidas de la Ley 80 de 1993.

8. Con el propósito de dar aplicación a los principios constitucionales antes enunciados, como quiera que se ha propuesto como modalidad de contratación el Régimen Especial establecido en el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y asegurar que el proponente seleccionado por el Departamento para la ejecución de este contrato, es decir, la empresa MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA SAS identificada con Nit. 900341710-9 representada legalmente por el señor JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ identificado con C.C. 7.716.060, cumpla con los requisitos de idoneidad de orden jurídico y técnico, la Secretaría de Vías e Infraestructura procedió a revisar el cumplimiento de estos parámetros, ejercicio que se registra a continuación:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍICO

De conformidad con la Carta de presentación de la oferta de fecha 19 de diciembre de 2022 junto a sus documentos anexos, la empresa MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA SAS identificada con Nit. 900341710-9 representada legalmente por el señor JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ identificado con C.C. 7.716.060, se ha logrado establecer su capacidad jurídica para la suscripción del mencionado Contrato. A esta conclusión se arriba luego de verificar lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO					
No.	*DOCUMENTOS*	*SI*	*NO*	*OBSERVACIONES*	*CUMPLE / NO CUMPLE*
Formato 1	*Carta de presentación de oferta*	*X*		*Anexan carta de presentación de la oferta suscrita por el señor JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ CC. 7.716.060 quien actúa como rep legal Avala la oferta el señor JESUS EMILIO ARROYO RODRIGUEZ identificado con CC 93.206 973 y TP 70202-148232 la cual se encuentra vigente*	*CUMPLE*
	Personas naturales (fotocopia cédula de ciudadanía)			NA	
	Personas jurídicas (certificado existencia y representación legal)			Anexa certificado de existencia y representación legal con la siguiente información Fecha de expedición: 16-dic-2022 Fecha de renovación: 03-mar-2022 Objeto social: " *D) construcción y mantenimiento de vías públicas y privadas, instalación de redes de servicio de acueducto, alcantarillado, electrificación, gas y telefonía, en los sectores urbanos y rurales...*" Término duración: 20-febrero-2060 Facultades rep legal: Parágrafo: el representante legal requerirá autorización de la Asamblea General de accionistas para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que	*CUMPLE*

				Se deja constancia que al efectuar la verificación, ninguno de los consultados presenta antecedentes. Fecha de verificación 20-dic-2022	
	Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	X		Se efectúa la verificación en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica de: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA SAS Nit. 900341710-9 JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ C.C. 7.716.060 Se deja constancia que al efectuar la verificación, ninguno de los consultados **NO** SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. Fecha de verificación 20-dic-2022	***CUMPLE***
	Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional	X		Se efectúa la Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional de: JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ C.C. 7.716.060 Se deja constancia que al efectuar la verificación, ninguno de los consultados no TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Fecha de verificación 20-dic-2022	***CUMPLE***
	Verificación de vigencia del RUP	X		Anexa certificado del RUP vigente	***CUMPLE***
	Certificado de no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad	X		Anexa certificado en el cual manifiesta no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad vigente.	
	Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Se efectúa la Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de: JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ C.C. 7.716.060 Se deja constancia que los consultados NO TIENEN MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Fecha de verificación 20-dic-2022	***CUMPLE***

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE

Se deja constancia que la verificación efectuada se realizó conforme a los requisitos exigidos por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, para los procesos de obra de menor cuantía (versión aplicable desde el 28-03-2022) teniendo en cuenta el valor del presente proceso.

Conforme a lo anterior, la empresa MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA SAS identificada con Nit. 900341710-9 representada legalmente por el señor JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ identificado con C.C. 7.716.060, **CUMPLE** con las condiciones jurídicas exigidas para suscribir el respectivo contrato.

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

En el componente técnico se solicitó como experiencia al proponente conforme a los lineamientos establecidos por la entidad en concordancia por los preceptos de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra eficiente para los procesos de obra de menor cuantía, aclarando que se hará la rehabilitación de varios sectores de esta vía de tercer orden, estableciéndose la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EXIGIDA: acreditar como mínimo 1 contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto tenga relación con CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS y experiencia específica en donde Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación, que se encuentre debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, con cualquiera de los siguientes Códigos según el Clasificador de Bienes

VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y CAPACIDAD RESIDUAL.

El contratista deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales bajo las condiciones establecidas por Colombia compra eficiente para este tipo de procesos, señalados a continuación:

Indicador requerido:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Indicadores financieros allegados:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,52
Índice de endeudamiento	≤ 0,45%
Razón de cobertura de intereses	≥ 12,45
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,29
Rentabilidad del activo	≥ 0,11

Indicadores financieros: Se hace la verificación de la documentación allegada, el RUP, la empresa MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA SAS identificada con Nit. 900341710-9 representada legalmente por el señor JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ identificado con C.C. 7.716.060, **CUMPLE** con las condiciones financieras exigidas para suscribir el respectivo contrato.

INFORME VISITA NEIVA - FORTALECILLAS DEPARTAMENTO DEL HUILA



La vía que conduce del municipio de Neiva al Corregimiento de Fortalecillas tiene una longitud Aproximada de 7.41 Kilómetros, actualmente la vía tiene la necesidad de mantenimiento y rocería de manera urgente puesto que la vegetación está invadiendo la calzada, además se evidencia que deslizamiento de lodo y material granular que pone en riesgo la circulación de los usuarios.



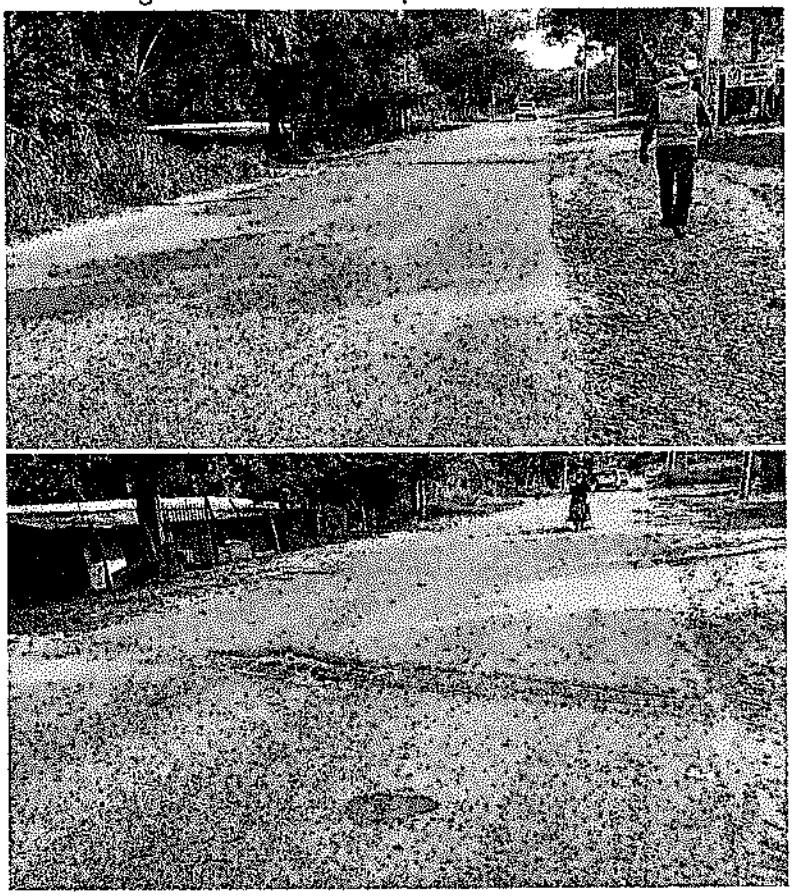
No.	INICIO				FINAL				
	PUNTO	COOR GEOGRÁFICA		ABSCISA	PUNTO	COOR GEOGRÁFICA		ABSCISA	LONG TRAMO
		LATITUD	LONGITUD			LATITUD	LONGITUD		
1	1	2°59'1.21"N	75°16'49.83"O	K0+32					
2	2	2°59'2.25"N	75°16'48.00"O	K0+97	3	2°59'02.49"N	75°16'47.59"O	K0+112	15
3	4	2°59'3.18"N	75°16'46.42"O	K0+154	5	2°59'03.50"N	75°16'45.85"O	K0+174	20
4	A	2°59'7.48"N	75°16'36.91"O	k0+476	B	2°59'7.57"N	75°16'36.69"O	K0+484	8
5	C	2°59'7.66"N	75°16'36.41"O	k0+494	D	2°59'7.71"N	75°16'36.28"O	k0+498	4
6	E	2°59'13.52"N	75°16'27.00"O	k0+838	F	2°59'13.62"N	75°16'26.84"O	K0+844	6
7	6	2°59'14.85"N	75°16'24.65"O	K0+921	7	2°59'15.46"N	75°16'23.77"O	K0+953	32
8	8	2°59'15.62"N	75°16'23.40"O	K0+966	9	2°59'16.69"N	75°16'21.78"O	K01+026	60
9	10	2°59'36.78"N	75°16'04.34"O	K01+857	11	2°59'37.84"N	75°16'03.88"O	K01+891	34
10	G	2°59'46.68"N	75°16'3.37"O	k02+163	H	2°59'47.03"N	75°16'3.36"O	k02+263	10
11	I	2°59'51.97"N	75°16'2.79"O	K02+418	J	2°59'52.45"N	75°16'2.66"O	k02+433	15
12	12	3° 00'0.96"N	75°15'58.88"O	K02+630	13	3° 0'11.55"N	75°15'54.32"O	K02+984	354
13	14	3° 0'16.80"N	75°15'52.06"O	K03+160	15	3° 0'17.66"N	75°15'51.76"O	K03+187	27
14	16	3° 0'19.37"N	75°15'50.98"O	K03+245	17	3° 0'22.22"N	75°15'49.72"O	K03+341	96
15	18	3° 0'28.77"N	75°15'46.89"O	K03+560	19	3° 0'30.36"N	75°15'46.20"O	K03+614	54
16	20	3° 0'31.89"N	75°15'45.53"O	K03+666	21	3° 0'34.87"N	75°15'43.90"O	K03+770	104
17	22	3° 0'37.16"N	75°15'42.17"O	K03+859	23	3° 0'37.59"N	75°15'41.79"O	K03+878	19
18	24	3° 0'40.83"N	75°15'39.09"O	K04+007	25	3° 0'41.60"N	75°15'38.44"O	K04+039	32
19	26	3° 0'54.75"N	75°15'27.61"O	K04+562	27	3° 0'56.45"N	75°15'26.23"O	K04+631	69
20	28	3° 01'2.68"N	75°15'21.65"O	K04+868	29	3° 01'4.69"N	75°15'20.82"O	K04+934	66
21	30	3° 02'7.15"N	75°14'58.62"O	K06+998	31	3° 02'9.30"N	75°14'59.56"O	K07+068	70
22	32	3° 2'11.52"N	75°15'00.55"O	K07+144	33	3° 2'13.59"N	75°15'01.03"O	K07+213	69
23	34	3° 2'16.52"N	75°15'01.60"O	K07+303	35	3° 2'17.81"N	75°15'01.87"O	K07+343	40
24	36	3° 2'18.36"N	75°15'01.97"O	K07+363	37	3° 2'19.88"N	75°15'01.96"O	K07+409	46

- Tramo 1.

En k0+032 presenta amenaza de perdida de calzada, es necesario la construcción de un muro de 14 metros de largo por 2.5 metros de altura para estabilidad de la vía, realizar manejo de agua de escorrentías, con cuneta profunda 20 metros y 350 metros cuneta margen derecha.

- Tramo 2.

En el Tramo del k0+097 al K0+112 es necesario la intervención de media calzada margen derecha de Neiva – Fortalecillas, presenta daño en la carpeta asfáltica, un hueco central en una longitud de 15 metros por un ancho 7 metros.



- Tramo 3.

El tramo del K0+154 al K0+174 es necesario la intervención de media calzada margen derecha Neiva-Fortalecillas en una longitud de 20 metros por 3.5 metros de ancho.

➢ Tramo 5.

El tramo del K0+494 al K0+498 es necesario la intervención de toda la calzada en una longitud de 4 metros por 6.20 metros de ancho, con cuneta ambos lados.



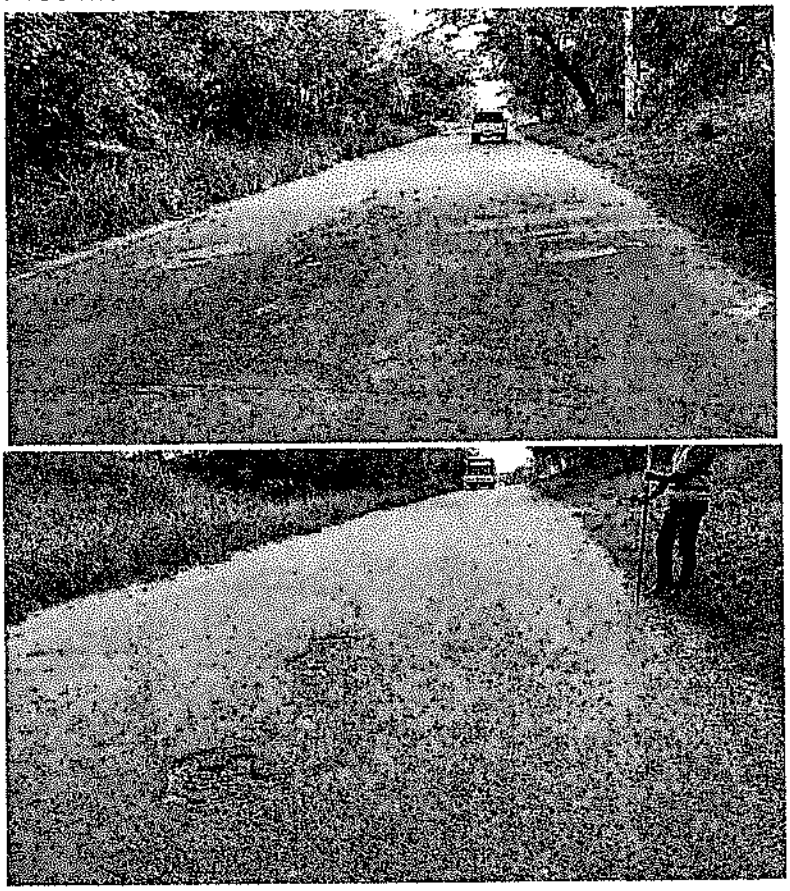
➢ Tramo 6.

El tramo del K0+838 al K0+844 es necesario la intervención de toda la calzada en una longitud de 6 metros por 7 metros de ancho, con cuneta ambos lados.



➢ Tramo 8

El tramo del K0+966 al K1+026 es necesario la intervención de toda calzada en una longitud de 60 metros por 6.50 metros de ancho, con reposición de cunetas margen derecha con 100 metros adicionales de cuneta.



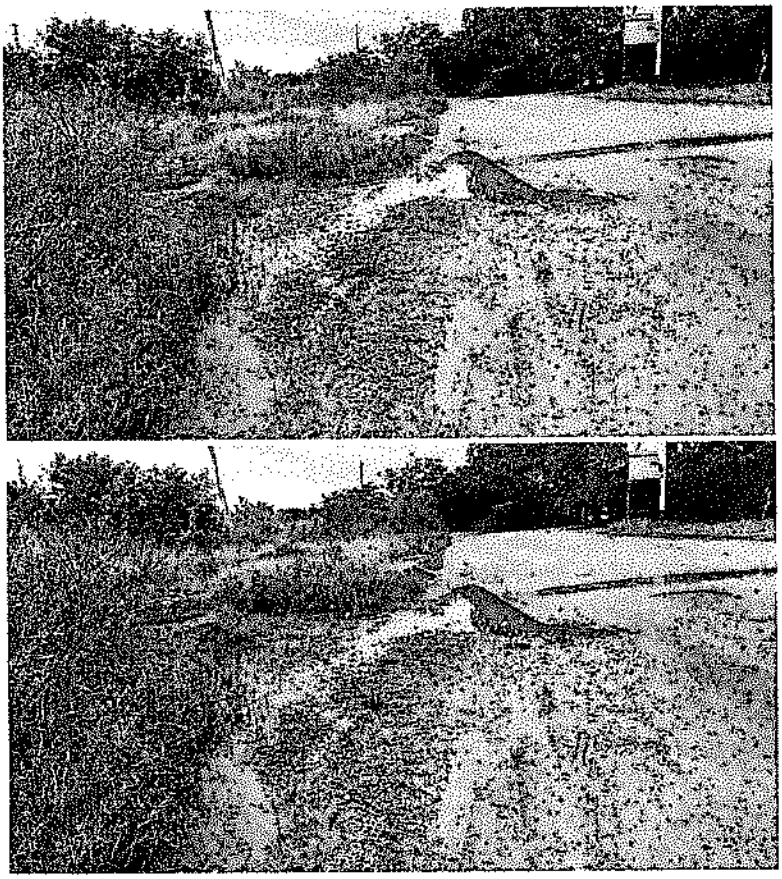
➢ Tramo 9

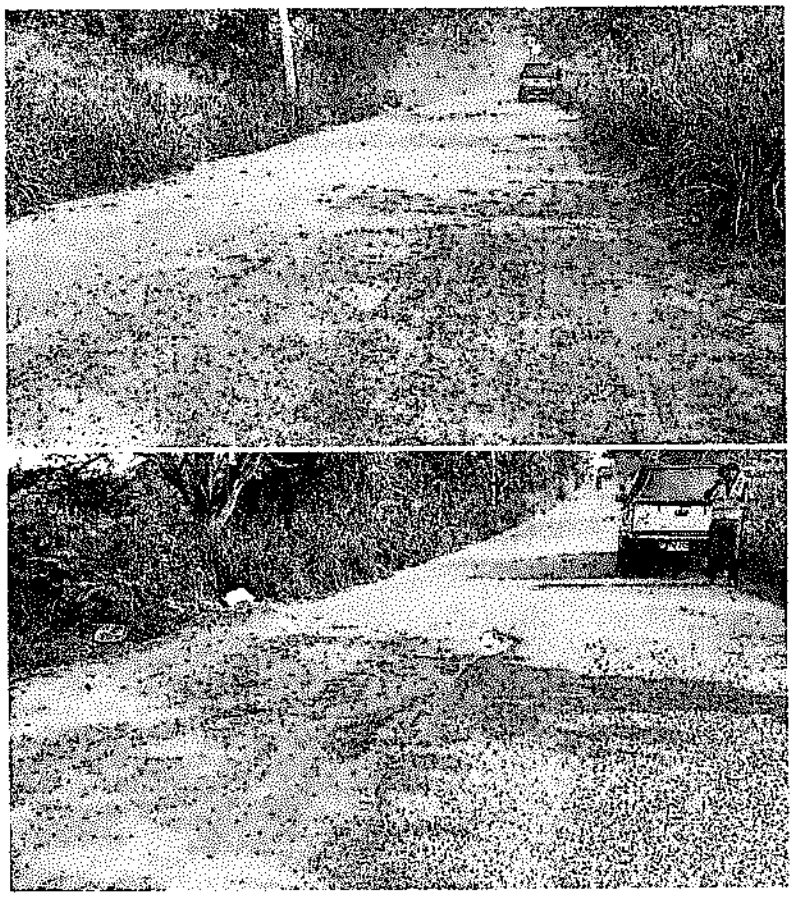
El tramo San Diego del K1+857 al K1+891 es necesario la intervención de media calzada margen izquierda Neiva-Fortalecillas en una longitud de 34 metros por 7 metros de ancho, es necesario la construcción de cunetas en los 234 metros



➢ Tramo 11

El tramo del K2+418 al K2+433 es necesario la intervención de toda calzada en una longitud de 15 metros por 7 metros de ancho, con reposición de cunetas margen derecha Neiva – Fortalecillas.

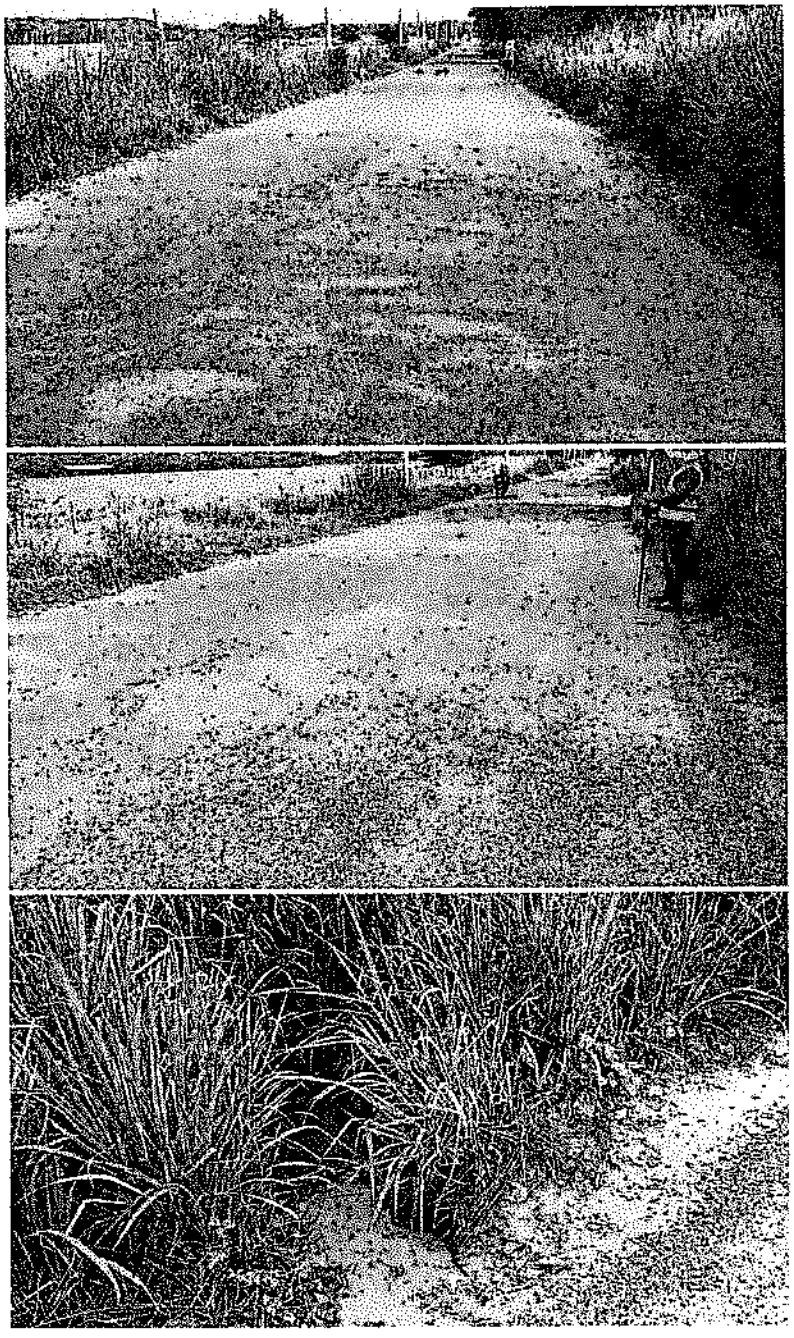




➢ Tramo 13

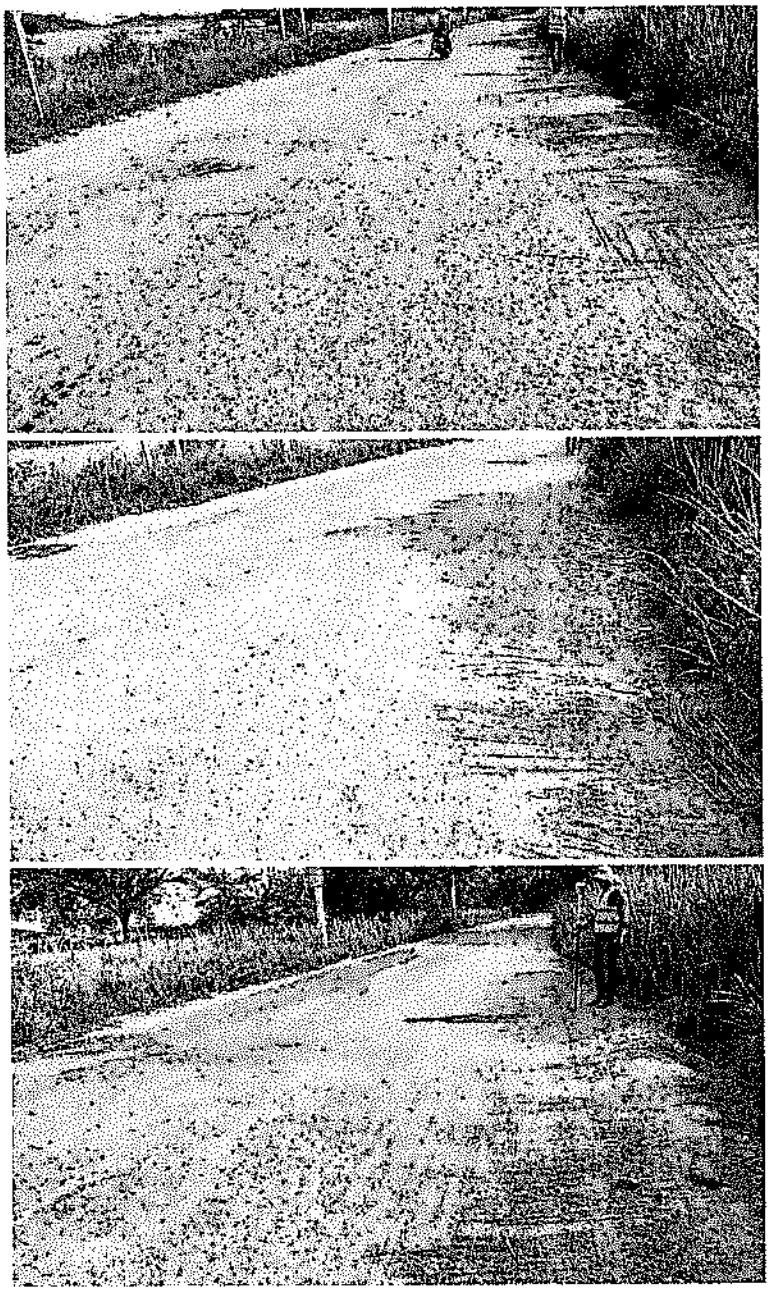
El tramo del K3+160 al K3+187 es necesario la intervención de toda calzada en una longitud de 27 metros por 7.50 metros de ancho.

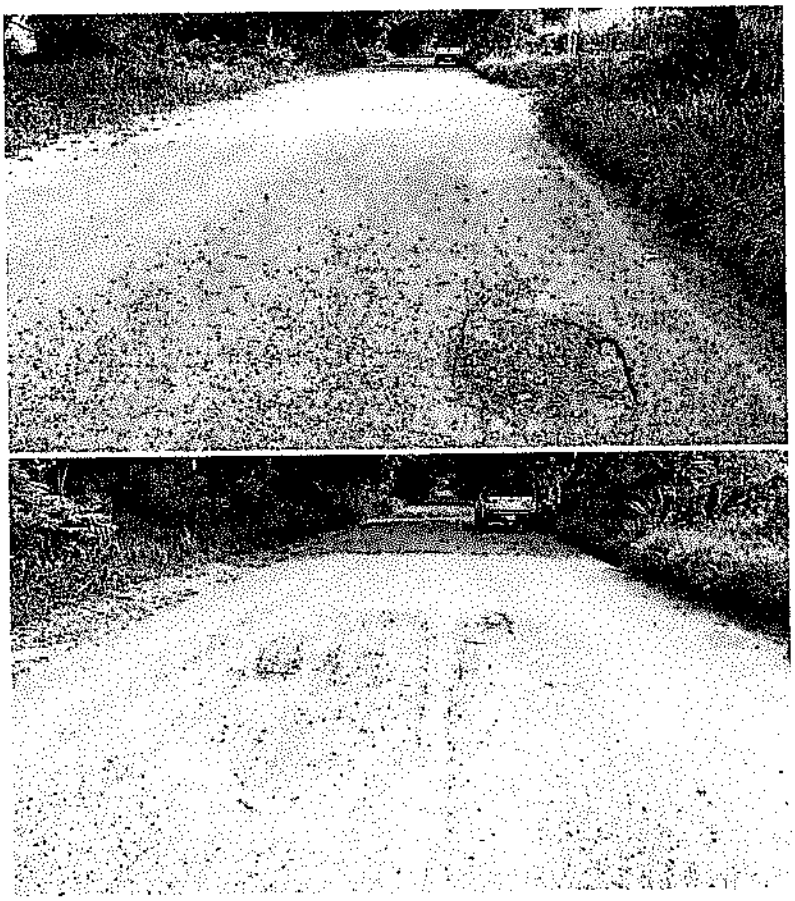




➢ Tramo 16

El tramo del K3+666 al K3+770 es necesario la intervención de toda calzada en una longitud de 104 metros por 7.30 metros de ancho, proyectar alcantarilla nueva y cuneta margen derecha Neiva – Fortalecillas.

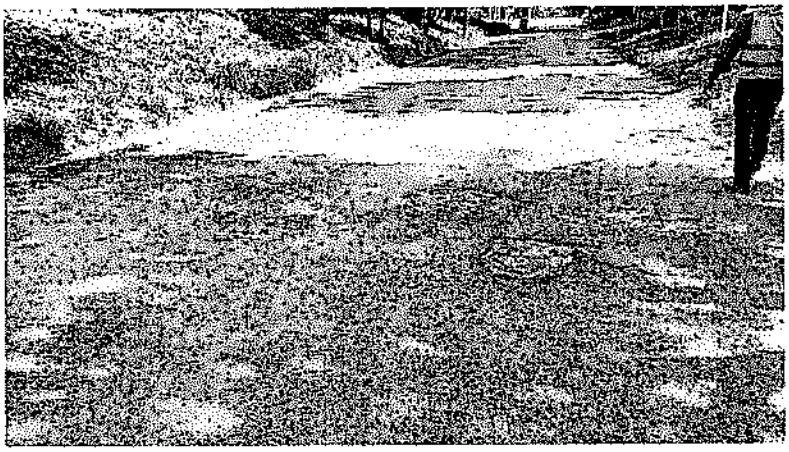




➢ Tramo 19

El tramo del K4+562 al K4+631 es necesario la intervención de toda calzada en una longitud de 69 metros por 7 metros de ancho construcción de cuneta margen derecha Neiva Fortalecillas en 200 metros.

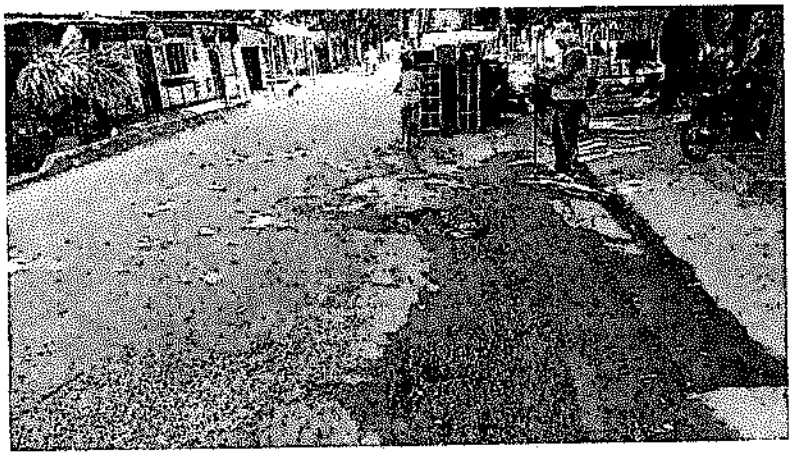




➢ Tramo 21

El tramo del K6+998 al K7+068 es necesario la intervención de toda calzada en una longitud de 70 metros por 8.35 metros promedio de ancho, verificar estado de los servicios públicos pues es un tramo dentro de la zona urbana de Fortalecillas.





➢ Tramo 23

El tramo del K7+303 al K7+343 es necesario la intervención de toda calzada en una longitud de 40 metros por 7 metros de ancho, verificar estado de los servicios públicos pues es un tramo dentro de la zona urbana de Fortalecillas, construcción de cunetas y acceso a viviendas margen derecha.



FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

OBJETO: "REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA- FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INC. AIU	VALOR TOTAL
	1			**PRELIMINARES**				
1	1.1		S.V.I	Trazado, Localización y Replanteo.	KM	4,97	$ 5.800.210,00	$ 28.820.373,00
Subtotal								**$ 28.820.373,00**
TRAMO 1								
	2			**MURO DE CONTENCION DE 14m x 2,5m + CANAL**				
2	2,1	INVIAS 600-22		Excavacion varias sin clasificar (Mecanica Incluyo, retiro y disposición final) Esp. 600-22 Invias	M3	61,25	$ 29.640,00	$ 1.815.450,00
3	2.2	INVIAS 630-22		Suministro e Instalacion de Concreto Clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	M3	1,12	$ 647.400,00	$ 725.088,00
4	2,3	INVIAS 630-22		Suministro e Instalación de Concreto clase D (280 kg/cm2 ó 4000 PSI)	M3	32,18	$ 849.680,00	$ 27.342.702,00
5	2,4	INVIAS 640-22		Acero de Refuerzo Fy= 420 Mpa	KG	9.924,00	$ 9.620,00	$ 95.468.880,00
6	2.5	INVIAS 610-22		Relleno para estructuras con Recebo	M3	29,07	$ 72.739,00	$ 2.114.523,00
Subtotal								**$ 127.466.643,00**
TRAMO 2								
	3			**EXPLANACIONES**				
8	3,1	INVIAS 210-22		Excavacion sin clasificar de la explanacion y canales Esp. INVIAS ART 210-22 INV	M3	657,15	$ 19.240,00	$ 12.643.510,00
9	3.3	INVIAS 900-22		Transporte de materiales provenientes de excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil (1.000 m) metros ESP 900-22 INV	M3-KM	15.759,78	$ 1.678,00	$ 26.444.912,00
Subtotal								**$ 39.088.422,00**
	4			**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				
10	4,1	INVIAS 600-22		Excavacion varias sin clasificar (Manual Incluyo retiro y disposición final) Esp 600-22 Invias	M3	184,50	34.060,00	$ 6.284.070,00
11	4.2	INVIAS 671-22		Construcción de cuneta en concreto clase D (F'c= 210 Kgm/cm2) Esp. 671-22 INV.	M3	184,50	$ 733.200,00	$ 135.275.400,00
154	4,3	Esp. 661-22 inv		Suministro e instalacion de tuberia en concreto f=36" l=1m Esp. 661-22 inv	ML	0,00	$ 533.760,00	$ -
Subtotal								**$ 141.559.470,00**
	5			**ESTRUCTURA PAVIMENTO FLEXIBLE**				
13	5,1	INVIAS 320-22		Suministro, Instalación y compactación de Sub-Base Granular CBR ≥ 40% Esp. 320-22 INV	M3	153,65	$ 149.630,00	$ 22.990.769,00
14	5,2	INVIAS 330-22		Suministro Instalación y compactacion de Base Granular CBR ≥ 80% Esp 330-22 INV	M3	273,02	$ 169.702,00	$ 46.332.057,00
15	5.3	INVIAS 900-22		Transporte de materiales (sub-base, base) Para distancias mayores de mil metros (1000 m.) medidos a partir de cien metros (100 m.)	M3-KM	11.127,27	$ 1.560,00	$ 17.358.538,00
16	5.4	INVIAS 420-22		Suministro e instalación de riego de imprimación con emulsión asfaltica CRL-1 ó CRL-0, ESP. 420-22 INV	M2	9.151,53	$ 5.980,00	$ 54.726.125,00
17	5.5	INVIAS 450-22		Suministro Instalación y compactacion de Mezcla Asfaltica en Caliente, MDC-19, Esp. 450-22 INV (incluye IVA)	M3	628,85	$ 1.445.340,00	$ 908.898.735,00
18	5.6	INVIAS 900-22		Transporte MDC suelta distancia de acarreo (1-60) KM ESP. 900-22 INV	M3-KM	16.350,04	$ 1.742,00	$ 28.481.770,00
Subtotal								**$ 1.078.787.984,00**
	6			**SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO**				
19	6,1	INVIAS 700-22		Líneas de demarcación con pintura en frio Esp. 700-22 INV	M	9.938,00	$ 3.640,00	$ 36.174.320,00
20	6.3	INVIAS 701-22		Tachas reflectiva. Esp. 701-22 INV	UN	3.313,00	$ 14.040,00	$ 46.514.520,00
Subtotal								**$ 82.688.840,00**

AD				ADICIONALES					
	AD-01			Limpieza manual de obras de drenaje, Incluye Alcantarillas Box Coulver, Pontones, con sus respectivos encoles y descoles garantizando que no se presenten obstrucciones para el paso y evacuación de agua Incluye acarreo de sobrantes	Km	4,97	$ 649 663,30	$	3 228 079,49
	AD-03			Rocería de zona verde, Poda, corte y retiro de árboles que interrumpan el normal flujo vehicular Incluye Acarreo de Sobrantesde la via de cerco a cerco, la cual debe hacerse con guadañadora, esta prohibido el uso de quimicos para eliminar la hierba o realiza quemas (Incluye Acarreo de Sobrantes)	Km	4,97	$ 793 898,30	$	3 944 761,57
	AD-04			Remoción de Derrumbes	M3	450,00	$ 19.500,00	$	8.775.000,00
	AD-05			Limpieza de cunetas	M	5.962,62	$ 5.980,00	$	35.656.468,00
	AD-06			Filtro frances 0,60x0,60 Incluye Excavación	M	20,00	$ 339.430,00	$	6.788.600,00
	AD-07			Gaviones	M3	160,00	$ 277.373,20	$	44.379.712,00
	AD-08			Afirmado sin transporte	M3	76.825	$ 113.430,00	$	8.714.305,00
	AD-09			Fresado pavimento asfaltico espesor Max 10 cm. ESP 460-7 INV (No incluye Transporte)	M2	5 726,098	$ 5.980,00	$	34 242 066,00
	AD-10			Excavación para reparación de pavimento asfatbco existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfalticas subyacentes	M3	188 892	$ 80 458,00	$	15 197 873,00
Subtotal								$	160.926.865,06
							SUBTOTAL OBRAS	$	1.659.338.607,06
				PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				$	13.243.376,94
				PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT				$	9.661.007,00
							SUBTOTAL OBRAS+ PAGA + PMT	$	1.682.242.991,00
				INTERVENTORIA			%	$	117.757.009,00
							TOTAL	$	1.800.000.000,00

Ing. Nelson Arias Villarreal
Profesional Universitario SVI
Gobernacion del Huila

Plazo de ejecucion fisica: 3 meses
Enero de 2023

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de relación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3

Código CCE-E-OP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA DD MM AA

Trazado, Localización y Replanteo, Esp. S.V.I., Incluye revisión y ajuste de diseños. ESP. Particular. S.V.I.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Trazado, Localización y Replanteo, Esp. S.V.I., Incluye revisión y ajuste de diseños. ESP. Particular. S.V.I.	KM	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
ESTACION TOTAL TOPOGRAFICA			$ 19 302,89	50%	$ 38 605,78
CAMIONETA TIPO ESTACA >1600 CC			$ 40 000,00	50%	$ 80 000,00
ESTACION TOTAL DE TOPOGRAFIA georeferenciación			$ 87 500,00	8,25%	$ 1 400 000,00
HERRAMIENTA MENOR			2 713 333,33	5,0%	$ 135 685,67
				SUBTOTAL $	$ 1 654 291,44

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
ESTACAS DE MADERA	UNIDAD	250,00	$ 300,00	$ 75 000,00
PINTURA ESMALTE DOM	GL	0,350	$ 54 500,00	$ 19 075,00
			SUBTOTAL $	94 075,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
COMISION DE TOPOGRAFIA (Topografo, Cadenero 1, Cadenero 2 y Obrero).	$ 220 000,00	1,85	$ 407 000,00	0,15	$ 2 713 333,33
				SUBTOTAL $	$ 2 713 333,33
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 4 461 700,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 1 026 191,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 89 234,00	
UTILIDAD	5%	$ 223 085,00	
		SUBTOTAL $	1 338 510,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	5 800 210,00

Firma

Nombre Ing. Nelson Anas Villarreal

Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma

Nombre

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta económica Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Excavacion varias sin clasificar (Mecanica. incluye, retiro y disposición final.) Esp. 600-22 invias

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Excavacion varias sin clasificar (Mecanica. incluye, retiro y disposición final.) Esp. 600-22 invias	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1,5 m3.			$ 164 693,14	30	$ 5 489,77
HERRAMIENTA MENOR			$ 8 468,89	5,0%	$ 456,44
				SUBTOTAL $	$ 5 946,22

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
			SUBTOTAL $	

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	VR. UNITARIO
TRANSPORTE DEL MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN 1-15 km	1,30	5,00	6,50	1290,00	8 385,00
				SUBTOTAL $	8 385,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
OFICIAL	$ 60 000,00	1,85	$ 111 000,00	30,00	$ 3 700,00
OBRERO (2)	$ 77 333,33	1,85	$ 143 066,67	30,00	$ 4 768,89
				SUBTOTAL $	$ 8 468,89
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 22 800,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACIÓN	23%	$ 5 244,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 456,00	
UTILIDAD	5%	$ 1 140,00	
		SUBTOTAL $	6 840,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	29 640,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No.

Formulario I Propuesta económica Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte versión 3
Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN

FECHA DD MM AA

Suministro e Instalacion de Concreto Clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.2	Suministro e Instalacion de Concreto Clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Vibrador de concreto potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6			$ 6.517,78	2	$ 3.258,89
Mezcladora de concreto 1 bulto			$ 5.133,99	1	$ 5.133,99
HERRAMIENTA MENOR			$ 198.566,67	5,0%	$ 10.109,33
				SUBTOTAL $	$ 18.502,22

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
Mixto para concreto 3/4"	m3	0,92	$ 73.780,00	$ 67.877,60
Agua	lt	148,00	$ 40,00	$ 5.920,00
Arena lavada	m3	0,55	$ 66.640,00	$ 36.652,00
Cemento gris	Kg	230,00	$ 700,00	$ 161.000,00
			SUBTOTAL $	271.449,60

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
TRANSPORTE AGREGADOS X M3 CONCRETO HIDRAULICO ó MORTERO DISTANCIA DE A	1,47	5,00	7,35	$ 1.290,00	$ 9.481,50
				SUBTOTAL $	9.481,50

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Obrero(8)	$ 309.333,33	1,85	$ 572.266,67	4,00	$ 143.066,67
Oficial (2)	$ 120.000,00	1,85	$ 222.000,00	4,00	$ 55.500,00
				SUBTOTAL $	$ 198.566,67
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 496.000,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	23%	$ 114.540,00
IMPREVISTOS	2%	$ 9.960,00
UTILIDAD	5%	$ 24.900,00
	SUBTOTAL $	149.400,00
	Precio Unitario Total Aproximado al peso $	847.400,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No.

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3

Código COE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN

FECHA DD MM AA

Suministro e Instalacion de Concreto clase D (280 kg/cm2 ó 4000 PSI)

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.3	Suministro e Instalación de Concreto clase D (280 kg/cm2 ó 4000 PSI)	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Vibrador de concreto potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6			$ 6.517,76	2	$ 3.258,89
Mezcladora de concreto 1 bulto			$ 5.133,99	1	$ 5.133,99
Aspersor manual			$ 1.948,35	2	$ 974,18
HERRAMIENTA MENOR			$ 198.566,67	5,0%	$ 9.882,33
				SUBTOTAL $	$ 19.249,39

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	Vr. UNITARIO
Agregado para concreto hidraulico	m3	0,67	$ 73.780,00	$ 49.432,60
Agua	lt	190,00	$ 40,00	$ 7.600,00
Arena lavada	m3	0,67	$ 66.640,00	$ 44.648,80
Cemento gris	Kg	420,00	$ 700,00	$ 294.000,00
Antisol blanco (presentacion 20 kg)	Kg	1,00	$ 9.000,00	$ 9.000,00
Formaleta (gaviones, juntas de bordillos, juntas de cunetas, muros, concretos clase D E, F y G)	M2	4,60	$ 4.882,61	$ 22.460,01
			SUBTOTAL $	427.141,41

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Tonelada	TARIFA	Vr. UNITARIO
TRANSPORTE AGREGADOS X M3 CONCRETO HIDRAULICO ó MORTERO DISTANCIA DE A	1,34	5,00	6,70	$ 1.290,00	$ 8.643,00
				SUBTOTAL $	8.643,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Obrero(6)	$ 309.333,33	1,85	$ 572.266,67	4,00	$ 143.066,67
Oficial (2)	$ 120.000,00	1,85	$ 222.000,00	4,00	$ 55.500,00
				SUBTOTAL $	$ 198.566,67
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 653.600,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACIÓN	23%	$ 150.328,00
IMPREVISTOS	2%	$ 13.072,00
UTILIDAD	5%	$ 32.680,00
	SUBTOTAL $	196.080,00
	Precio Unitario Total Aproximado al peso $	849.680,00

Firma

Nombre Ing. Nelson Ariza Villarreal

Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte, SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA

Nota 1: Cuando se trata de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta economica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma

Nombre

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Matrícula No.

Formulario I - Propuesta economica - Documento tipo de licitacion de obra publica de infraestructura de transporte - version 3
Código CCE-ESCP-FM-14 Version 3

(La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base)

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN

FECHA DD MM AA

Acero de Refuerzo Fy= 420 Mpa

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.4	Acero de Refuerzo Fy= 420 Mpa	KG	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Cizalla manual de 90 cm			$ 1.182,16	37,5	$ 31,52
HERRAMIENTA MENOR			$ 1.270,33	5,0%	$ 64,52
				SUBTOTAL $	$ 96,04

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
Acero PDR-60	KG	1,05	$ 5.500,00	$ 5.775,00
Alambre Negro Para Amarre	KG	0,03	$ 8.500,00	$ 255,00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL $	6.030,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA(Km)	TONxKm	TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte de acero	1,05	5,00	5,25	$ 0,72	$ 3,78
				SUBTOTAL $	3,78

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Obrero (2)	$ 77.333,33	1,85	$ 143.066,67	200,00	$ 715,33
Oficial	$ 60.000,00	1,85	$ 111.000,00	200,00	$ 555,00
				SUBTOTAL $	$ 1.270,33
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 7.400,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 1.702,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 148,00	
UTILIDAD	5%	$ 370,00	
		SUBTOTAL $	2.220,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	9.620,00

Firma
Nombre ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte versión 3
Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSION

FECHA DD MM AA

Relleno para estructuras con Recebo

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.5	Relleno para estructuras con Recebo	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
Compactador manual (SALTARIN) Peso de operación (Kg.) 52. Fuerza			$ 8.575,66	2	$ 4.287,83
HERRAMIENTA MENOR			$ 8.584,00	5,0%	$ 459,20
				SUBTOTAL $	$ 4.747,03

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
Recebo tamizado a 2"	M3	1,30	$ 26.295,30	$ 34.183,89
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL $	34.183,89

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M3 o Tonelada	TARIFA	VR. UNITARIO
Transporte de material seleccionado para relleno	1,30	5,00	6,50	$ 1.290,00	$ 8.385,00
				SUBTOTAL $	8.385,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
Obrero(3)	$ 116.000,00	1,85	$ 214.600,00	25,00	$ 8.584,00
				SUBTOTAL $	$ 8.584,00
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 55.819,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	23%	$ 12.857,00
IMPREVISTOS	2%	$ 1.118,00
UTILIDAD	5%	$ 2.795,00
	SUBTOTAL $	16.770,00
	Precio Unitario Total Aproximado al peso $	72.739,00

Firma
Nombre. Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte (SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No.

Formulario 1 Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Excavación sin clasificar de la explanación y canales. Esp. INVIAS ART. 210-22 INV.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales. Esp. INVIAS ART. 210-22 INV.	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
BULLDOZER (100 - 140) HP			$ 197 015,93	30	$ 6.567,20
RETROEXCAVADORA S/ORUGA (1M3-1 20)M3, > 100HP PARA EXCAVACIONES Y CORTES DE MATERIAL DE PRESTAMO			$ 164.693 14	30	$ 5.489,77
HERRAMIENTA MENOR			$ 2.608,00	5 0%	$ 135 40
				SUBTOTAL $	$ 12.192,37

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	VR. UNITARIO
				SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
OFICIAL	$ 60.000,00	1,85	$ 111.000,00	70 00	$ 1.585 71
OBRERO	$ 38.666,67	1,85	$ 71 533 33	70,00	$ 1 021,90
				SUBTOTAL $	$ 2.608 00
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 14.800,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACIÓN	23%	$ 3.404,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 296,00	
UTILIDAD	5%	$ 740,00	
		SUBTOTAL $	4.440,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	19.240,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- GVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Transporte de materiales provenientes de excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m). ESP. 900-22 INV.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
9.8	Transporte de materiales provenientes de excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m). ESP. 900-22 INV.	M3	1.00

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	$ -

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA(Km) o Ton/Km		TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte de materiales provenientes de excavación de la explanación canales y préstamos para distancias entre cien metros (100 m) metros y mil metros (1000 m) y mayores de mil metros (1.000 m)	1.00	1.00	1.00	1290.00	1.290.00
				SUBTOTAL $	1.290.00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	$ -
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 1.290.00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACIÓN	23%	$ 297.00	
IMPREVISTOS	2%	$ 26.00	
UTILIDAD	5%	$ 65.00	
		SUBTOTAL $	388.00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	$ 1.678.00

Firma
Nombre Ing. Nelson Anas Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3

Código CCE-FIC-P-FM-1a Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

VERSIÓN 1 DE 1

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FECHA DD MM AA

Excavacion varias sin clasificar (Manual. Incluye, retiro y disposición final.) Esp. 600-22 invias

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	Excavacion Varias sin clasificar (Manual. Incluye, retiro y disposición final.) Esp. 600-22 invias	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VR UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			$ 16 937,78	5,0%	$ 876,89
				SUBTOTAL $	$ 876,89

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR UNITARIO
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA (Km)	Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
TRANSPORTE DEL MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION 1-15 km	1,30	5,00	6,50	1290,00	8.385,00
				SUBTOTAL $	8.385,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
OFICIAL	$ 60 000,00	1,85	$ 111 000,00	15,00	$ 7 400,00
OBRERO (2)	$ 77 333,33	1,85	$ 143 066,67	15,00	$ 9 537,78
				SUBTOTAL $	$ 16.937,78
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 26.200,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	23%	$ 6.026,00
IMPREVISTOS	2%	$ 524,00
UTILIDAD	5%	$ 1.310,00
	SUBTOTAL $	7.860,00
	Precio Unitario Total Aproximado al peso $	34.060,00

Firma

Nombre Ing. Nelson Anas Villarreal

Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma

Nombre

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Matrícula No

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN

FECHA DD MM AA

CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN CONCRETO CLASE D (F'c= 210 Kgm/cm2) Esp. 671-22 INV.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.2	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN CONCRETO CLASE D (F'c= 210 Kgm/cm2) Esp. 671-22 INV.	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
FORMALETA PARA OBRAS DE ARTE Y DRENAJE TIPO BORDILLO,			$ 30 000,00	3	$ 10 000,00
Mezcladora de concreto 1 bulto			$ 5.133,99	1	$ 5.133,99
HERRAMIENTA MENOR			$ 198 566,67	5,0%	$ 9 924,33
				SUBTOTAL $	$ 25 058,33

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
Agregado para concreto hidráulico	m3	0,90	$ 73 780,00	$ 66 402,00
Agua	lt	170,00	$ 40,00	$ 6 800,00
Arena lavada	m3	0,52	$ 66 640,00	$ 34 652,80
Cemento gris	Kg	320,00	$ 700,00	$ 224 000,00
			SUBTOTAL $	331 854,80

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	N° S Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
TRANSPORTE AGREGADOS X M3 CONCRETO HIDRAULICO ó MORTERO. DISTANCIA DE AC	1,42	5,00	7,10	$ 1 200,00	$ 8 520,00
				SUBTOTAL $	8 520,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Obrero(6)	$ 309.333,33	1,85	$ 572.266,67	4,00	$ 143 066,67
Oficial (2)	$ 120 000,00	1,85	$ 222 000,00	4,00	$ 55 500,00
				SUBTOTAL $	$ 198 566,67
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 564 000,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	23%	$ 129 720,00
IMPREVISTOS	2%	$ 11 280,00
UTILIDAD	5%	$ 28.200,00
	SUBTOTAL $	169 200,00
	Precio Unitario Total Aproximado al peso $	733 200,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre.
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No.

Formulario 1 Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CCE-E-CP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN

FECHA DD MM AA

Suministro e intalacion de tuberia en concreto f=36", l=1m. Esp. 661-22 inv.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.3	Suministro e intalacion de tuberia en concreto f=36", l=1m. Esp. 661-22 inv.	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Retroexcavadora sobre llantas, motor 82HP. Profundidad de excavación			$ 117.449,43	3	$ 39.149,81
HERRAMIENTA MENOR			$ 18.191,67	5,0%	$ 932,58
				SUBTOTAL $	$ 40.082,39

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
TUBO EN CONCRETO REFORZADO 36" EN CONCRETO F'c=28 Mpa Especificación AASHTO M-170M y NTC 40	ml	1,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
Agua	lt	15,00	$ 40,67	$ 610,05
Arena lavada	m3	0,07	$ 66.640,00	$ 4.398,24
Cemento ghs	Kg	27,24	$ 700,00	$ 19.068,00
			SUBTOTAL $	$ 344.076,29

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M^3-Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte de tubo	825,00	5,00	4125,00	$ 2,00	$ 8.250,00
				SUBTOTAL $	8.250,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Obrero(3)	$ 116.000,00	1,85	$ 214.600,00	24,00	$ 8.941,67
Oficial (2)	$ 120.000,00	1,85	$ 222.000,00	24,00	$ 9.250,00
				SUBTOTAL $	$ 18.191,67
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 410.600,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 94.438,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 8.212,00	
UTILIDAD	5%	$ 20.530,00	
		SUBTOTAL $	123.180,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	533.780,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 Propuesta economica Documento tipo de Adenda de obra publica de infraestructura de transporte Versión 3
Código COE-EICP-FM-1a Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN

FECHA DD MM AA

Demolicion de estructura existente

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4.2	Demolición de estructura existente	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Retroexcavadora sobre oruga, potencia 158 kw, balde de 1.5 m3			$ 164 693,14	2,5	$ 65 877,26
Compresor portátil de 70 a 120 HP, con martillo			$ 79 179,39	2,5	$ 31 671,76
Equipo de oxicorte y soldadura, capacidad de corte 6"-14"			$ 14 982,27	2,5	$ 5 992,91
HERRAMIENTA MENOR			$ 10 586,11	5,0%	$ 528,31
				SUBTOTAL $	$ 104 070,23

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
Derechos de conformación y/o disposición de materiales sobrantes (Incluye todos los costos inherentes a las posibi	m3	1,40	$ 6 200,00	$ 8 680,00
				$ -
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL $	8 680,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA M. O TONELAJE		TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte de material de demolicion	1,40	5,00	7,00	$ 2,00	$ 14,00
				SUBTOTAL $	14,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Obrero(2)	$ 77 333,33	1,85	$ 143 066,67	24,00	$ 5 961,11
Oficial	$ 60 000,00	1,85	$ 111 000,00	24,00	$ 4 625,00
				SUBTOTAL $	$ 10 586,11
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 123 350,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	23%	$ 28 371,00
IMPREVISTOS	2%	$ 2 467,00
UTILIDAD	5%	$ 6 168,00
	SUBTOTAL $	37 006,00
	Precio Unitario Total Aproximado al peso $	160 356,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta economica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicacion de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No

Formulario 1 - Propuesta economica - Documento tipo de licitacion de obra publica de infraestructura de transporte - version 3
Codigo CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Suministro, Instalación y compactación de Sub-Base Granular. CBR ≥ 40%. Esp. 320-22 INV.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
8.1	Suministro, Instalación y compactación de Sub-Base Granular. CBR ≥ 40%. Esp. 320-22 INV.	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
MOTONIVELADORA >120 HP			$ 174 481,47	20,00	$ 8 724,07
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC C-16 O SIMILAR			$ 117 185,50	20,00	$ 5 859,28
CARROTANQUE IRRIGADOR DE AGUA INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA 1000 galones			$ 77 219,99	20,00	$ 3 861,00
HERRAMIENTA MENOR			$ 2 713,33	5,000%	$ 146,67
				SUBTOTAL $	$ 18 591,02

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS	M3	1,30	$ 71 400,00	$ 92 820,00
AGUA	LT	24,00	$ 40,67	$ 976,08
			SUBTOTAL $	93 796,08

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA M ó Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA (3 obreros+1 oficial)	$ 176 000,00	1,85	$ 325 600,00	120,00	$ 2 713,33
				SUBTOTAL $	$ 2 713,33
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 115 100,43

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 26 473,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 2 302,00	
UTILIDAD	5%	$ 5 755,00	
		SUBTOTAL $	34 530,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	149 630,00

Firma
Nombre: Ing. Nelson Anas Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario I - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSION			
PAGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Suministro, Instalación y compactación de Base Granular. CBR ≥ 80%. Esp. 330-22 INV.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6.2	Suministro, instalación y compactación de Base Granular. CBR ≥ 80%. Esp. 330-22 INV.	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
MOTONIVELADORA >120 HP			$ 174.481,47	20,00	$ 8.724,07
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC C-15 O SIMILAR			$ 117.185,50	20,00	$ 5.859,28
CARROTANQUE IRRIGADOR DE AGUA INCLUYE SUMINISTRO DE			$ 77.219,99	20,00	$ 3.861,00
HERRAMIENTA MENOR			$ 2.713,33	5,000%	$ 132,67
				SUBTOTAL $	$ 18.577,02

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
BASE GRANULAR TIPO INVIAS+IVA	M3	1,30	$ 83.300,00	$ 108.290,00
AGUA	LT	24,00	$ 40,00	$ 960,00
			SUBTOTAL $	109.250,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA M. o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
				$ -
			SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA (3 obreros+1 oficial)	$ 176.000,00	1,85	$ 325.600,00	120,00	$ 2.713,33
				SUBTOTAL $	$ 2.713,33
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 130.540,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 30.024,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 2.611,00	
UTILIDAD	5%	$ 6.527,00	
		SUBTOTAL $	39.162,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	169.702,00

Firma
Nombre: Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta económica Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CCE-E-DP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACION PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Transporte de materiales (sub-base, base). Para distancias mayores de mil metros (1000 m.) medidos a partir de cien metros (100 m.)

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5.2	Transporte de materiales (sub-base, base). Para distancias mayores de mil metros (1000 m.) medidos a partir de cien metros (100 m.)	M3-KM	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	$ -

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte de agregados *m3 Concreto hidraulico o mortero Dist. De acarreo (1-60) km Mat Base y Sub-base	1.00	1.00	1.00	$ 1.200.00	$ 1.200.00
				SUBTOTAL $	1.200.00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	$ -
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 1.200.00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 276.00	
IMPREVISTOS	2%	$ 24.00	
UTILIDAD	5%	$ 60.00	
		SUBTOTAL $	360.00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	1.560.00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Vivarina
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Analisis de precios unitarios correspondientes a items de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada item, cumpliendo con las especificeciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta económica Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CCE-EICP-FM-1-1 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACION PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PAGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Suminstro e instalación de riego de Imprimación con emulsión asfaltica CRL-1 ó CRL-0. ESP. 420

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5.4	Suministro e instalación de riego de Imprimación con emulsión asfaltica CRL-1 ó CRL-0. ESP. 420-22 UNV.	M2	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO			$ 71 653,12	300	$ 238,84
BARREDORA Y SOPLADORA MECANICA AUTOPROPULSADA			$ 71 653,12	300	$ 238,84
HERRAMIENTA MENOR			317,93	5,000%	$ 15,90
				SUBTOTAL $	$ 493,58

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1 DILUIDA 40%	L	1,500	$ 2 509,91	$ 3 764,86
AGUA	LT	0,60	$ 40,00	$ 24,00
			SUBTOTAL $	3 788,86

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
SUPERVISOR (4)	$ 154 666,67	1,85	$ 286 133,33	900,00	$ 317,93
				SUBTOTAL $	$ 317,93
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 4 600,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 1 058,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 92,00	
UTILIDAD	5%	$ 230,00	
		SUBTOTAL $	1 380,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	5.980,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarraga
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SV.

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de Licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3

Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Suministro, Instalación y compactación de Mezcla Ásfaltica en Caliente, MDC-19, Esp. 450-22 INV.(Incluye IVA)

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5.5	Suministro, Instalación y compactación de Mezcla Ásfaltica en Caliente, MDC-19, Esp. 450-22 INV.(Incluye IVA)	M3	10,60

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
TERMINADORA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CAPACIDAD EN TOLVA (4-6)M3			$ 337 832,08	9	$ 37 536,90
Compactador Rodillo Potencia 70 HP peso de 13 ton			$ 157 039,13	9	$ 17 448,79
Compactador neumático de Potencia 70 HP, peso de 13 ton			$ 157 039,13	9	$ 17 448,79
CARROTANQUE IRRIGADOR DE AGUA INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA. 1000 galones			$ 77 219,99	9,00	$ 8 580,00
HERRAMIENTA MENOR.			16 352,04	5,000%	$ 817,60
				SUBTOTAL $	$ 81 832,08

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
MEZCLA DENSA EN CALIENTE GRADACIÓN 2 o 3	m3	1,27	$ 797 300,00	$ 1 012 571,00
AGUA	LT	25,00	$ 40,00	$ 1.000,00
			SUBTOTAL $	1 013 571,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA PAVIMENTOS ASFALTICOS (7 obreros+1 oficial)	$ 330 666,67	1,85	$ 611 733,33	63,66	$ 9 609,73
RASTRILLERO PAVIMENTOS ASFÁLTICOS (2)	$ 232 000,00	1,85	$ 429 200,00	63,66	$ 6 742,31
				SUBTOTAL $	$ 16 352,04
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 1 113 800,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 255 714,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 22 236,00	
UTILIDAD	5%	$ 55 590,00	
		SUBTOTAL $	333 540,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	1 445 340,00

Firma

Nombre: Ing. Nelson Arias Villarreal

Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma

Nombre

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta economica Documento tipo de licitacion de obra publica de infraestructura de transporte - version 3

Código CCE-EICP-Fm 14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Transporte MDC suelta distancia de acarreo (1-60) KM. ESP. 900-22 INV.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5.6	Transporte MDC suelta distancia de acarreo (1-60) KM. ESP. 900-22 INV.	M3-KM	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	$ -

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte MDC suelta	1	1	1	$ 1 295,00	$ 1 295,00
				SUBTOTAL $	1 295,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	$ -
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 1.340,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 308,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 27,00	
UTILIDAD	5%	$ 67,00	
		SUBTOTAL $	402,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	1 742,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Analisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta economica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario F Propuesta económica - Documento tipo de invitación de obra pública de infraestructura de transporte versión 3
Código OOE-EICP-FM-14 Versión 5

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PAGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Linéas de demarcación con pintura en frio. Esp. 700-22 INV..

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6.1.	Linéas de demarcación con pintura en frio. Esp. 700-22 INV.	M	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
VEHICULO DELINEADOR DEMARCADOR DE VIAS			$ 158 358,79	1000	$ 158.36
CAMIONETA TIPO ESTACA ≥1600 CC.			$ 40 000 00	1000	$ 40.00
HERRAMIENTA MENOR			325.60	5 00%	$ 36.28
				SUBTOTAL $	$ 234.64

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
MICROESFERA REFLECTIVA DE VIDRIO	KG	0 05000	$ 6.328 61	$ 316.43
PINTURA REFLECTIVA PARA TRAFICO	GAL	0 01500	$ 123 626,20	$ 1 854 39
DISOLVENTE PARA PINTURA (THINNER)	GAL	0 00045	$ 52 915,31	$ 23,81
			SUBTOTAL $	2 194.64

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA (3 obrercs+1 oficial)	$ 176 000 00	1 85	$ 325 600.00	1000 00	$ 325 60
				SUBTOTAL $	$ 325 60
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 2.800.00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 644 00	
IMPREVISTOS	2%	$ 56 00	
UTILIDAD	5%	$ 140.00	
		SUBTOTAL $	840 00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	3.640 00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte versión 3
Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Tachas reflectiva. Esp. 701-22 INV.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6.3	Tachas reflectiva. Esp. 701-22 INV.	UNIDAD	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
MAQUINA TERMICA PEGATACHAS			$ 40 858,00	250	$ 163 43
CAMIONETA TIPO ESTACA ≥1600 CC			$ 40 000,00	250	$ 160 00
HERRAMIENTA MENOR			330,94	5,00%	$ 65 55
				SUBTOTAL $	$ 389 98

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
TACHA REFLECTIVA	UND	1 00	$ 9 200,00	$ 9 200 00
RESINA TERMOPLASTICA	KG	0 08	$ 11 000 00	$ 880.00
			SUBTOTAL $	10 080 00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA M³ o TonKm	TARIFA	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA (4 obreros+1 oficial)	$ 288 333,00	1,95	$ 496 416,05	1500,00	$ 330 94
				SUBTOTAL $	$ 330 94
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 10800,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	23%	$ 2 484,00
IMPREVISTOS	2%	$ 216,00
UTILIDAD	5%	$ 540,00
	SUBTOTAL $	3 240,00
	Precio Unitario Total Aproximado al peso $	14 040,00

Firma
Nombre: Ing. Nelson Anas Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Analisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contempladas, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No

Formulario I - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código DOS-D-CP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Limpieza manual de obras de drenaje, Incluye Alcantarillas, Box Coulver, Pontones, con sus respectivos encoles y descoles garantizando que no se presenten obstrucciones para el paso y evacuación de agua. Incluye acarreo de sobrantes

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AD-01	Limpieza manual de obras de drenaje, Incluye Alcantarillas, Box Coulver, Pontones, con sus respectivos encoles y de	Km	1.00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			600000%	1	$ 6 082.00
					$ -
				SUBTOTAL $	$ 6 082.00

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
				$
				$
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO.	DISTANCIA	M ó TARIFA	TARIFA	Vr. UNITARIO
TRANSPORTE DEL MATERIAL PROVENIENTE	1.30	10.00	13.00	1290.00	16 770.00
				SUBTOTAL $	16 770.00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
OBREROS (4)	$ 154 666.67	1.85	$ 286 133.33	0.60	$ 476 888.89
				SUBTOTAL $	$ 476 888.89
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 499 741.00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje %	Valor Total	
ADMINISTRACIÓN	23%	$ 114 940.43	
IMPREVISTOS	2%	$ 9 994.82	
UTILIDAD	5%	$ 24 987.05	
		SUBTOTAL $	149 922.30
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	649 663.30

Firma
Nombre Ing. Nelson Anas Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitacion de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Poda, corte y retiro de árboles que interrumpan el normal flujo vehicular Incluye Acarreo de Sobrantes

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AD-02	Poda, corte y retiro de árboles que interrumpan el normal flujo vehicular Incluye Acarreo de Sobrantes	Km	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIA/HORA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			60000%	0.6	$ 1 048 00
GUADAÑA			$ 34 800 00	0 6	$ 58 000 00
MOTOSIERRA			$ 34 800 00	0 6	$ 58 000 00
					$ -
				SUBTOTAL $	$ 117.048,00

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VR. UNITARIO
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M. o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
TRANSPORTE DEL MATERIAL PROVENIENTE	1 30	10 00	13.00	1290.00	16 770 00
				SUBTOTAL $	16 770 00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
OBREROS (4)	$ 154 666.67	1.85	$ 286 133 33	0.50	$ 572 266 67
			$ -	0 50	$ -
				SUBTOTAL $	$ 572 266,67
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 706.086,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 162 399,55	
IMPREVISTOS	2%	$ 14 121,70	
UTILIDAD	5%	$ 35 304,25	
		SUBTOTAL $	211 825,50
		Precio Unitario Total Aproximado al Peso $	917 910,50

Firma
Nombre. Ing Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No

Formulario 1 - Propuesta económica Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte versión 3
Código CCE-EICP-FU-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Rocería de zona verde de la via de cerco a cerco, la cual debe hacerse con guadañadora, esta prohibido el uso de quimicos para eliminar la hierba o realiza quemas (Incluye Acarreo de Sobrantes)

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AD-03	Rocería de zona verde de la via de cerco a cerco, la cual debe hacerse con guadañadora, esta prohibido el uso de quimicos para eliminar la hierba o realiza quemas (Incluye Acarreo de Sobrantes)	Km	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			60000%	0,6	$ 1.032,00
GUADAÑA			$ 34.800,00	0 6	$ 58.000,00
MOTOSIERRA			$ 34.800,00	0 6	$ 58.000,00
					$ -
				SUBTOTAL $	$ 117.032,00

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	$ x Tn/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
TRANSPORTE DEL MATERIAL PROVENIENTE	1 30	10,00	13 00	1290,00	16 770,00
				SUBTOTAL $	16 770,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
OBREROS (4)	$ 154 666,67	1,85	$ 286 133,33	0,60	$ 476.888,88
			$ -		
				SUBTOTAL $	$ 476.888,88
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 610.691,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 140 458,93	
IMPREVISTOS	2%	$ 12 213,82	
UTILIDAD	5%	$ 30.534,55	
		SUBTOTAL $	183 207,30
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	793 898,30

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No

Formulario 1 - Propuesta económica Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3

Código CCE-EICP-FO-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSION			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Remoción de Derrumbes

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AD-04	Remoción de Derrumbes	M3	100

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			600000%	80	$ 111,00
RETROCARGADOR			$ 175 000,00	80	$ 2 187,50
VOLQUETA DOBLETROQUE			$ 175 000,00	80	$ 2 187,50
					$ -
				SUBTOTAL $	$ 4 486,00

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	No. o TONIQ.	TARIFA	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
OFICIAL	$ 60 000,00	1,85	$ 111.000,00	80,00	$ 1 387,50
OBREROS (4)	$ 154 666,67	1,85	$ 286 133,33	80,00	$ 3 576,67
OPERADOR DE MAQUINARIA MULTIPLE	$ 240.000,00	1,85	$ 444 000,00	80,00	$ 5 550,00
				SUBTOTAL $	$ 10 514,17
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 15 000,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 3 450,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 300,00	
UTILIDAD	5%	$ 750,00	
		SUBTOTAL $	4 500,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	19.500,00

Firma

Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal

Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma

Nombre

Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Matrícula No :

Formulario 1 Propuesta economica Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte Version 1
Codigo CCE-EICP-FM-14 Version 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Limpieza de cunetas

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AD-05	Limpieza de cunetas	M	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			100000%	300	$ 51,33
RETROCARGADOR CAT-416E			$ 960 000,00	300	$ 3.200 00
				SUBTOTAL $	$ 3.251 33

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VR. UNITARIO
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	VR. UNITARIO
				SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO
OFICIAL	$ 60.000,00	1,85	$ 111 000,00	300	$ 370 00
OBRERO	$ 39 666,67	1,85	$ 71 533,33	300	$ 238 44
OPERADOR DE MAQUINARIA MULTIPLE	$ 120 000 00	1,85	$ 222 000 00	300	$ 740 00
				SUBTOTAL $	$ 1 348 44
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 4.600,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 1 058 00	
IMPREVISTOS	2%	$ 92 00	
UTILIDAD	5%	$ 230,00	
		SUBTOTAL $	1 380,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	5.980,00

Firma
Nombre: Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

APROBACION POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No

Formulario I - Propuesta económica Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSION			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Filtro frances 0,60x0,60 Incluye Excavación

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AD-05	Filtro frances 0,60x0,60 Incluye Excavación	M	100

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			$ 100.000,00	30	$ 3.332,33
RETROCARGADOR CAT-416E			$ 960.000,00	30	$ 32.000,00
				SUBTOTAL $	$ 35.332,33

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
PIEDRA FILTRO PASANTE 4" RETENIDA EN 3/4"	M3	0,47	$ 73.760,00	$ 34.529,04
GEOTEXTIL NO TEJIDO NT-1600	M2	2,80	$ 18.000,00	$ 50.400,00
TUBERIA PVC F 8" PERFORADA PARA FILTRO	ML	1,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00
ROLLO DE PITA POLIETILENO (750ML)	UND	0,003	$ 35.000,00	$ 105,00
			SUBTOTAL $	162.384,04

III. TRANSPORTES

MATERIAL		UNIDAD	TARIFA	CANTIDAD	VALOR UNIT.
TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO		m3*Km	$ 1.250,00	36,44	45.550,00
				SUBTOTAL $	45.550,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
OFICIAL (2)	$ 120.000,00	1,85	$ 222.000,00	50,00	$ 4.440,00
OBRERO (6)	$ 232.000,00	1,85	$ 429.200,00	50,00	$ 8.584,00
OPERADOR DE MAQUINARIA 1	$ 130.000,00	1,85	$ 240.500,00	50,00	$ 4.810,00
				SUBTOTAL $	$ 17.834,00
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 261.100,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Conceptos	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 60.053,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 5.222,00	
UTILIDAD	5%	$ 13.055,00	
		SUBTOTAL $	78.330,00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	339.430,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CCE-EICP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Gaviones

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AD.07	Gaviones	M	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIRO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			$ 100 000,00	15	$ 6 752,67
RETROCARGADOR CAT-416E		22%	$ 150 000,00	12	$ 2 736,49
				SUBTOTAL $	$ 9 489,15

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
MALLA GAVIÓN 2M X 1M X 1M (Malla galvanizada)	UNIDAD	0,50	$ 180 000,00	$ 90 000,00
ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12	KG	1,00	$ 7 000,00	$ 7 000,00
PIEDRA GAVIÓN PASANTE 10" RETENIDA EN 4"	M3	1,000	$ 73 780,00	$ 73 780,00
			SUBTOTAL $	170 780,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
OFICIAL	$ 60.000,00	1,85	$ 111.000,00	12,00	$ 9 250,00
OBREROS (4)	$ 154 666,67	1,85	$ 286 133,33	12,00	$ 23 844,44
				SUBTOTAL $	$ 33 094,44
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 213 364,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 49.073,72	
IMPREVISTOS	2%	$ 4 267,28	
UTILIDAD	5%	$ 10 668,20	
		SUBTOTAL $	64 009,20
		Precio Unitario Total Aproximado en pesos $	277 373,20

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta economica Documento tipo de licitacion de obra publica de infraestructura de transporte version 3
Código CCE-E-ICP-FM-1 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PAGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Afirmado sin transporte

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
A04-08	Afirmado sin transporte	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
MOTONIVELADORA >120 HP.			$ 174.451,47	20,00	$ 8.724,57
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC C-15 O SIMILAR			$ 117.185,50	20,00	$ 5.859,28
CARROTANQUE IRRIGADOR DE AGUA INCLUYE SUMINISTRO DE			$ 77.219,99	20,00	$ 3.861,00
HERRAMIENTA MENOR			$ 2.713,33	5,000%	$ 162,67
				SUBTOTAL $	$ 18.607,52

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
MATERIAL GRANULAR CLASIFICADO PARA AFIRMADO DE VIAS ESP. 300-13 y 311-13 INVIAS	M3	1,30	$ 49.980,00	$ 64.974,00
AGUA	LT	24,00	$ 40,00	$ 960,00
			SUBTOTAL $	65.934,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M3 o TON/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
					$ -
				SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
CUADRILLA (3 obreros+1 oficial)	$ 176.000,00	1,85	$ 325.600,00	120,00	$ 2.713,33
				SUBTOTAL $	$ 2.713,33
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 87.254,00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 20.068,00	
IMPREVISTOS	2%	$ 1.745,00	
UTILIDAD	5%	$ 4.363,00	
		SUBTOTAL $	26.176,00
		Precio Unitario Total Aproximado Al peso $	113.430,00

Firma
Nombre. Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No.

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código CDE-E-CP-FM-14 Versión 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN

PÁGINA 1 DE 1

FECHA DD MM AA

Fresado pavimento asfaltico espesor Max 10 cm. ESP. 460-7 INV. (No Incluye Transporte)

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AD-07	Fresado pavimento asfaltico espesor Max 10 cm. ESP. 460-7 INV. (No Incluye Transporte)	M3	1,00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR			0%	99 1	$ 48 02
			$ 380 000 00	99 1	$ 3.835 67
				SUBTOTAL $	$ 3.883 69

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	Vr. UNITARIO
				$ -
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO %	Vr. UNITARIO
CUADRILLA (4 obreros+1 oficial)	$ 268 333 00	1 85	$ 496 416 05	693,49	$ 715 82
				SUBTOTAL $	$ 715 82
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 4.599 00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 1 059 00	
IMPREVISTOS	2%	$ 92 00	
UTILIDAD	5%	$ 230 00	
		SUBTOTAL $	1 380 00
		Precio Unitario Total Aproximado al Peso $	5 980,00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte- SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACION POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3
Código: CCE-EICP-FM-14 Versión: 3

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de precios unitarios del contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.1. del Documento Base]

GOBERNACIÓN DEL HUILA

"REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSION			
	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA

Excavación para reparación de pavimento asfaltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfalticas subyacentes.

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AD-10	Excavación para reparación de pavimento asfaltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas	M3	1.00

I. EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
RETROCARGADOR S/LLANTA (70-90)HP			$ 150 000.00	30	$ 5 000.00
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC C-15 O SIMILAR			$ 117 185.50	30	$ 3 906.18
CORTADORA DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES			$ 17 400.00	1	$ 17 400.00
HERRAMIENTA MENOR			$ 33 875.56	5.0%	$ 1 707.78
				SUBTOTAL $	$ 28 013.96

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/KM	TARIFA	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr.UNITARIO
OFICIAL (2)	$ 120 000.00	1.85	$ 222 000.00	15.00	$ 14 800.00
OBRERO (4)	$ 154 666.67	1.85	$ 285 133.33	15.00	$ 19 075.56
				SUBTOTAL $	$ 33 875.56
				TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 61 889.00

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	23%	$ 14 235.00	
IMPREVISTOS	2%	$ 1 238.00	
UTILIDAD	5%	$ 3 095.00	
		SUBTOTAL $	18 568.00
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	80 458.00

Firma
Nombre Ing. Nelson Arias Villarreal
Supervisor Infraestructura Vial Zona Norte SVI

OBSERVACIONES INTERVENTORIA

APROBACIÓN POR INTERVENTORIA
Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.
Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matrícula No

574

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14816276221

(415)7707212489984(8020) 000001481627622 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 4 1 7 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
MASSEQ SAS - NEIVA	MASSEQ S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
AV CR 15 26 12 SUR ED PROHUILA P 3

42. Correo electrónico masseq@masseq.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 3 6 2 4 6 4	3 1 7 6 4 1 2 2 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 0 0 8 0 1	4 6 6 3	2 0 2 0 0 8 0 1	4 9 2 3	0 8 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 04 07 : 49: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO LOPEZ JAIME ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Sábado, 29 de octubre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA identificado(a) con NIT 900341710, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07667504841	2011/03/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CÓDIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Rehabilitación Pavimento Flexible Via 45a01, en el Sector Neiva - Fortalecillas, Departamento del Huila, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Pública que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Través del Decreto 299 de 2022.

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $1,682,242,991.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $1,682,242,991.00, la cual esta identificada con el número 2,070 y que tiene una vigencia de 310 días calendario a partir del 24 de febrero de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA-OFICIO 1232 DE FEBRERO 23 DE 2023.

Neiva, Viernes 24 de Febrero de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

Neiva Huila
7 de Marzo de 2023

ORDEN DE SERVICIOS FGRD No. 17 DE 2023 C-3048

OBJETO	REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA - FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE ARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVÉS DEL DECRETO 299 DE 2022.
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.682.242.991) M/CTE.
ANTICIPO	NO APLICA.
FUENTE	FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CONTRATANTE **DEPENDENCIA** **DIRECCIÓN** **TELÉFONO** **E-MAIL**	DEPARTAMENTO DEL HUILA Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario Calle 8 No. con Carrera 4 Esquina. 2° Piso 8671300 sgobierno@huila.gov.co
CONTRATISTA **NIT.** **RL** **IDENTIFICACIÓN** **DOMICILIO** **TELÉFONO** **E-MAIL**	**MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS SAS** 900.341.710-9 JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ C.C. 7.716.060 de Neiva Avenida Carrera 15 No. 26 – 12 Sur Oficina 301 Edf. Empresarial Prohuila 3176362464 gerencia@masseq.com.co

1. JUSTIFICACIÓN

Que de conformidad a las estipulaciones que integra en nuestro ordenamiento jurídico la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"* que desde su artículo primero se establece que la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el referido artículo en su parágrafo 1 constituyó la gestión del riesgo en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece los principios reguladores de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, de los cuales se resaltan: 13. **Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los

procesos, acciones y tareas se logre mediante **la unión de esfuerzos y la colaboración** no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. (...) 14. **Principio de subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que, la Gobernación del Huila, a través del decreto No. 059 del 9 de marzo de 2022 declaró la situación de Calamidad Publica en la Jurisdicción del Departamento del Huila, como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias.

Que, mediante Decreto 299 de 2022, se dio prorroga por un término de seis (06) meses adicionales al inicialmente contemplado al Decreto No. 059 de 2022, acto que consagra la "situación de calamidad pública en la jurisdicción del Departamento del Huila, como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias, y se dictan otras disposiciones".

Que con ocasión de la ampliación y prórroga de calamidad pública inicialmente decretada, y construido el plan de acción especifico PAE, se activa el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual, puede la Nación, el Departamento del Huila y/o entidades públicas y privadas apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Acción Específico, para atender a la población afectada a través de la unión de esfuerzos, trabajo coordinado y la colaboración no jerárquica de los intervinientes.

Que una vez decretada la calamidad pública a nivel Departamental, y construido el plan de acción especifico PAE, se activa el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual, puede la Nación, el Departamento del Huila y/o entidades públicas y privadas apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Acción Específico, para atender a la población afectada a través de la unión de esfuerzos, trabajo coordinado y la colaboración no jerárquica de los intervinientes.

Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, por unanimidad resolvió incluir en el PAE este proyecto denominado "REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA - FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVÉS DEL DECRETO 299 DE 2022".

Que el referido municipio, no cuenta con el presupuesto suficiente para atender las necesidades de la población afectada, por lo cual requiere de manera urgente la concurrencia de los demás actores del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, del que hace parte el Departamento del Huila a través del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo del Huila.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1523 de 2016, se determina que el Consejos departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, es una instancia de *"coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente."*

Que en virtud al principio de solidaridad que desarrolla el articulo 60 ibidem, de manera expresa indica que *"Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades*

territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado." Que, en virtud del principio de subsidiaridad, el Departamento del Huila, concurre a efectos de apoyar la situación de emergencia presentada en el referido municipio.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, a su vez determinó que *"las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."* Siendo imperativo dar aplicación a la norma especial de contratación, a efectos de atender la emergencia municipal.

Que, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2016, establece que, salvo lo dispuesto para *"los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993"*, como estatuto general de contratación estatal.

Que, en virtud de la ejecución de recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y ante la inminente necesidad de coadyuvar a los referidos municipios, son imperativas las acciones de manejo y respuesta determinadas en el Planes de Acción Específico, implementado para la atención de referida calamidad pública.

Que el artículo 1 de la Ordenanza Departamental No. 024 de 2014 creó el Fondo Departamental para la gestión del Riesgo de Desastres del Huila, como una cuenta especial del departamento con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar; que guarden coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento Huila.

Que, de conformidad al artículo primero del Decreto Departamental No. 0167 de 2020, se delega a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Huila, "el ejercicio de la ordenación del gasto, sin consideración a la cuantía, del Fondo Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres y el Fondo Departamental de Bomberos del Departamento del Huila, las cuentas y subcuentas que lo componen, de conformidad con el presupuesto dispuesto por su Junta de Administradora y su respectiva destinación y orden de prioridades determinado por su órgano máximo de administración".

Que, como indica la circular 018 del 24 de marzo de 2020 de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES *"Los recursos no están sujetos al principio de anualidad presupuestal: Esto significa que no procede la liquidación anual presupuestal y, en consecuencia, permanecerán en las cuentas hasta su ejecución. El término acumulativo del parágrafo 1° del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 se refiere a que los recursos, al estar en una cuenta especial, una vez finalizada la vigencia fiscal, no pueden ser*

liquidados para incluirse de nuevo en el presupuesto general, sino que aquellos que no se ejecuten en una vigencia se acumulan con los asignados para la siguiente, dándoles un carácter de recursos acumulados.

Adicionalmente, este carácter acumulativo está orientado a que siendo la gestión del riesgo una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, se debe contar con recursos necesarios, o al menos disponibles, para atender los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en sus fases de respuesta a las emergencias, garantizando un flujo continuo de los recursos."

2. OBJETO Y ALCANCE

OBJETO. REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA - FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE ARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVÉS DEL DECRETO 299 DE 2022.

ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas, unidades y cantidades entregadas por EL DEPARTAMENTO al CONTRATISTA, el cual hace parte del presupuesto contenido en el numeral 4. Del presente Contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el Contrato a los precios establecidos en el mencionado documento y con sus propios medios (materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal) en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación, aceptación y recibo a satisfacción.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

4. VALOR DE LA OBRA

El valor del Contrato es de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.682.242.991) M/CTE.**

PARÁGRAFO 1: dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada, conforme el presupuesto del proyecto realizado y aprobado por la Secretaria de Vias e Infraestructura del Departamento del Huila

PARÁGRAFO 2: De acuerdo a las especificaciones técnicas, Items, cantidades y valores contenidos en el proyecto aprobado, el presupuesto de la presente Orden de Servicios tiene el siguiente detalle.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

OBJETO: "REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA- FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Nº		ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.			VALOR TOTAL

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

	ÍTEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR			CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INC. AIU	
1				PRELIMINARES				
1	1,1		S.V.I.	Trazado, Localización y Replanteo.	KM	4,97	$ 5.800.210,00	$ 28.820.373,00
Subtotal								**$ 28.820.373,00**
TRAMO 1								
2				**MURO DE CONTENCION DE 14m x 2,5m + CANAL**				
2	2,1	INVIAS 600-22		Excavacion varias sin clasificar (Mecanica. Incluye, retiro y disposición final.) Esp. 600-22 Invias	M3	61,25	$ 29.640,00	$ 1.815.450,00
3	2,2	INVIAS 630-22		Suministro e Instalacion de Concreto Clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	M3	1,12	$ 647.400,00	$ 725.088,00
4	2,3	INVIAS 630-22		Suministro e Instalacion de Concreto clase D (280 kg/cm2 ó 4000 PSI)	M3	32,18	$ 849.680,00	$ 27.342.702,00
5	2,4	INVIAS 640-22		Acero de Refuerzo Fy= 420 Mpa	KG	9.924,00	$ 9.620,00	$ 95.468.880,00
6	2,5	INVIAS 610-22		Relleno para estructuras con Recebo	M3	29,07	$ 72.739,00	$ 2.114.523,00
Subtotal								**$ 127.466.643,00**
TRAMO 2								
3				**EXPLANACIONES**				
8	3,1	INVIAS 210-22		Excavación sin clasificar de la explanación y canales Esp. INVIAS ART. 210-22 INV.	M3	657,15	$ 19.240,00	$ 12.643.510,00
9	3,3	INVIAS 900-22		Transporte de materiales provenientes de excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil (1.000 m) metros. ESP. 900-22 INV.	M3-KM	15.759,78	$ 1.678,00	$ 26.444.912,00
Subtotal								**$ 39.088.422,00**
4				**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Valsán López
GOBERNADOR

10	4,1	INVIAS 600-22		Excavacion vanas sin clasificar (Manual. Incluye, retiro y disposición final) Esp. 600-22 Invias	M3	184,50	34.050,00	$	6.284.070,00
11	4,2	INVIAS 671-22		Construcción de cuneta en concreto clase D (F'c= 210 Kgm/cm2) Esp. 671-22 INV.	M3	184,50	$ 733.200,00	$	135.275.400,00
154	4,3	Esp. 661-22 inv.		Suministro e intalacion de tuberia en concreto f=36", l=1m. Esp. 661-22 inv.	ML	0,00	$ 533.780,00	$ -	
Subtotal								$	**141.559.470,00**
	5			**ESTRUCTURA PAVIMENTO FLEXIBLE**					
13	5,1	INVIAS 320-22		Suministro, Instalación y compactación de Sub-Base Granular. CBR ≥ 40%. Esp. 320-22 INV.	M3	153,65	$ 149.630,00	$	22.990.769,00
14	5,2	INVIAS 330-22		Suministro, Instalación y compactación de Base Granular. CBR ≥ 80%. Esp 330-22 INV.	M3	273,02	$ 169.702,00	$	46.332.057,00
15	5,3	INVIAS 900-22		Transporte de materiales (sub-base, base) Para distancias mayores de mil metros (1000 m.) medidos a partir de cien metros (100 m.)	M3-KM	11.127,27	$ 1.560,00	$	17.358.538,00
16	5,4	INVIAS 420-22		Suministro e instalación de riego de imprimación con emulsión asfaltica CRL-1 ó CRL-0. ESP 420-22 INV.	M2	9.151,53	$ 5.980,00	$	54.726.125,00
17	5,5	INVIAS 450-22		Suministro, instalación y compactación de Mezcla Ásfaltica en Caliente, MDC-19, Esp. 450-22 INV.(Incluye IVA)	M3	628,85	$ 1.445.340,00	$	908.898.735,00
18	5,6	INVIAS 900-22		Transporte MDC suelta distancta de acarreo (1-60) KM. ESP. 900-22 INV.	M3-KM	16.350,04	$ 1.742,00	$	28.481.770,00
Subtotal								$	**1.078.787.994,00**
	6			**SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO**					
19	6,1	INVIAS 700-22		Líneas de demarcación con pintura en frio. Esp. 700-22 INV.	M	9.938,00	$ 3.640,00	$	36.174.320,00

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

20	6,3	INVIAS 701-22		Tachas reflectiva. Esp. 701-22 INV.	UN	3 313,00	$ 14.040,00	$	46.514.520,00
Subtotal								$	82.688.840,00
AD				ADICIONALES					
	AD-01			Limpieza manual de obras de drenaje, Incluye Alcantarillas, Box Coulver, Pontones, con sus respectivos encoles y descoles garantizando que no se presenten obstrucciones para el paso y evacuación de agua. Incluye acarreo de sobrantes	Km	4,97	$ 649.663,30	$	3.228 079,49
	AD-03			Roceria de zona verde, Poda, corte y retiro de árboles que interrumpan el normal flujo vehicular Incluye Acarreo de Sobrantesde la via de cerco a cerco, la cual debe hacerse con guadañadora, esta prohibido el uso de quimicos para eliminar la hierba o realiza quemas (Incluye Acarreo de Sobrantes)	Km	4,97	$ 793.898,30	$	3.944.761,57
	AD-04			Remoción de Derrumbes	M3	450,00	$ 19.500,00	$	8.775.000,00
	AD-05			Limpieza de cunetas	M	5.962,62	$ 5.980,00	$	35.656.468,00
	AD-06			Filtro frances 0,60x0,60 Incluye Excavación	M	20,00	$ 339.430,00	$	6 788.600,00
	AD-07			Gaviones	M3	160,00	$ 277.373,20	$	44.379.712,00
	AD-08			Afirmado sin transporte	M3	76,825	$ 113.430,00	$	8.714 305,00
	AD-09			Fresado pavimento asfaltico espesor Max 10 cm ESP 460-7 INV. (No incluye Transporte)	M2	5.726,098	$ 5.980,00	$	34 242.066,00
	AD-10			Excavación para reparación de pavimento asfaltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfalticas subyacentes.	M3	188,892	$ 80 458,00	$	15 197.873,00
Subtotal								$	160.926.865,06
							SUBTOTAL OBRAS	$	1.659.338.607,06
				PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				$	13 243.376,94

				PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT	$	9.661.007,00
					SUBTOTAL OBRAS+ PAGA + PMT	$ 1.682.242.991,00

PARAGRAFO 1: Se deja constancia que el presente presupuesto fue realizado en exclusividad por la Secretaria de Vías e Infraestructura, conforme consta en el presupuesto firmado por el profesional y adjunto el cual hacen parte integral de la presente orden de servicios.
PARAGRAFO 2: Será responsabilidad exclusiva del contratista realizar la respectiva verificación del presente presupuesto, en cantidades, ítems, factor multiplicador, etc. En virtud del principio de responsabilidad, una vez suscrita la presente orden de servicios, el contratista renuncia a cualquier reclamación por cualquier error presentado en el presupuesto.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos mediante los cuales se va a respaldar el pago de la presente orden de servicios corresponden a recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, según certificado de disponibilidad presupuestal que se imputarán en los siguientes términos:

DEPENDENCIA	CCPET	C. PROGRAM	PROYECTO	RECURSO	FUENTE	No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal
200-3	03-FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – MANEJO DE DESASTRES	99-GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	0-UNIVERSAL	10 - Departamento	2 – superavit fiscal	2.070 vigencia de 310 dias contados a partir del 24 de febrero de 2023.

6. SISTEMA DE PAGO

El Sistema de pago del Contrato es por precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor definitivo del Contrato será la suma de los resultados que se obtenga al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL DEPARTAMENTO por el valor de los precios unitarios fijos estipulados en el proyecto de inversión aprobado.

7. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación de la obra contratada.
Parágrafo 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.
Parágrafo 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del Contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del Contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del Contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del Contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y
13. El valor a pagar con el acta de liquidación del Contrato de obra (informe final).
14. Y demás documentos que sean requeridos por el Interventor/Supervisor del contrato.

Parágrafo 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Vías e Infraestructura o quien se delegue para el efecto;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra;
5. Los demás previstos en la Ley, en el Contrato de obra, o que requiera el Interventor.

Parágrafo 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.
Parágrafo 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Parágrafo 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.
Parágrafo 7: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

8. ANTICIPO

No Aplica.

9. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS.

Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el Contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios contenidos en el presente documento, previa autorización del

DEPARTAMENTO y el Interventor. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor, el CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.

Parágrafo 1: Cuando mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor del Contrato, antes de iniciar su ejecución por parte del CONTRATISTA será necesario la suscripción del correspondiente adicional del Contrato, previa verificación dé la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor.

Parágrafo 2: Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato aceptado por el CONTRATISTA el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución objeto de este Contrato.

10. EJECUCIÓN DE ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Interventor, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente.

Parágrafo 1: Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. La necesidad de ejecutar lo nuevos ítems de obra será determinada por EL DEPARTAMENTO previo concepto del Interventor.

Parágrafo 2: Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que EL DEPARTAMENTO no reconocerá valores por tal concepto. **Parágrafo 3:** Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y por lo tanto para la elaboración del análisis de precios unitarios por pate del CONTRATISTA se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos haya consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios unitarios ni en la lista de los precios de insumos, será acordado entre EL CONTRATISTA y el Interventor y sometido a la aprobación del DEPARTAMENTO, previa verificación de los precios en el municipio. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstas, en ningún caso serán superiores a los del mercado al momento en que se celebre el contrato adicional. En caso que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al CONTRATISTA sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, éste no convenga en llevarlo a cabo, El DEPARTAMENTO podrá contratar su ejecución con un tercero, en tal evento EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para que sea descontada de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos contenidos en los análisis de precios unitarios.

11. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos y los términos de la presente contratación.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación y a recibir de la Gobernación del Huila respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Conoce a cabalidad el lugar de ejecución de la presente orden de servicios.
4. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés establecido legalmente.
6. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.
7. Se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes, relacionados con las obligaciones laborales.
8. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
9. El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para ejecución del contrato en debida forma y en cumplimiento al objeto del mismo.
10. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
11. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

12. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en el Contrato.
2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
3. Garantía del derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas.
4. Objetar las órdenes impartidas por el Interventor cuando las considere injustas o que estén fuera de lo estipulado en el Contrato.
5. Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato.
6. Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y post contractuales.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, de la Ley 1523 de 2012, Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, el Contratista se obliga a:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de conformidad con el proyecto de inversión aprobado.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.

4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
7. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
10. Identificar las oportunidades e implementar las medidas para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato
11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el Contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
15. Notificar al Departamento en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
16. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
18. Presentar los documentos que le solicite el Interventor.
19. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
20. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
4. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del Contrato.
6. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del Contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Vías e Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el proyecto aprobado y entregado al contratista.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Departamento, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Vías e Infraestructura o el Interventor.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Departamento o la comunidad.
9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
11. Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
13. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
14. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
15. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
16. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Departamento, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.

17. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
18. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta, conforme al Acuerdo No. 0037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
19. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
20. Cuando para la ejecución del Contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
21. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
22. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Departamento o el Interventor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
23. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para l cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

E. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el Interventor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.
3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que

puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.

5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
6. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensione y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista.

F. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
Parágrafo: La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Departamento. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14. DERECHOS DEL DEPARTAMENTO

El Departamento tiene derecho a:

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas.
2. Aplicar cuando corresponda las cláusulas excepcionales del Contrato que consagra la ley.
3. Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al DEPARTAMENTO contratante de manera legal o contractual.

15. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

La Entidad está obligada a:

1. Pagar en los términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del Contrato a través del Interventor o directamente.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista, responderá a EL DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de EL DEPARTAMENTO, igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contractual hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro a las personas ni a los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión.
Parágrafo: Es obligación del CONTRATISTA llevar al día la bitácora de la obra; de igual manera, el CONTRATISTA deberá entregarla como requisito para la liquidación del Contrato, para que conste dentro del archivo del DEPARTAMENTO.

17. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Con el propósito de dar aplicación a los principios constitucionales antes enunciados, como quiera que se ha propuesto como modalidad de contratación el Régimen Especial establecido en el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y asegurar que el proponente seleccionado por la Gobernación del Huila Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, para la ejecución de este contrato, es decir, la persona jurídica **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS** cumpla con los requisitos de idoneidad de orden jurídico, técnico y financiero, la Secretaría de Vías e Infraestructura procedió a revisar el cumplimiento de estos parámetros, ejercicio que permitió determinar que **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS, Identificada con NIT No. 900.341.710-9** cuenta con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad en los componentes jurídico, técnico, financiero y de organización, documento suscrito por los profesionales adscritos a la secretaria de Vías e Infraestructura Departamental, acta que hace parte integral de la presente orden de servicios y que se encuentra adjunta.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla, y a gestionar a cuenta propia las licencias y autorizaciones que fueren necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

19. CONSECUCIÓN DE MATERIALES.

EL contratista se obliga a acreditar la procedencia lícita de la fuente de materiales y el cumplimiento de la normatividad de carácter ambiental, así como el Código de Minas, la Ley 685 de 2001 y los Artículos 332 y 360 de la Constitución Política de Colombia o demás normas que adicionen o complemente dicha materia a efectos de que los materiales utilizados para la elaboración de la obra cuenten con las condiciones técnicas de calidad que determinan las normas frente a la materia.

20. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. El Contratista, mantendrá indemne al Departamento de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución y vigencia del contrato.

21. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Parágrafo 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Parágrafo 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

El Departamento, podrá declarar la caducidad de este contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del Contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo:** En caso de declaración de caducidad del Contrato no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.

26. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de contratos de seguro que contengan: Póliza única de Cumplimiento:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato, en todo caso hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Por un término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

Póliza de responsabilidad civil Extracontractual

Responsabilidad Civil extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Término de duración del Contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y deberá estar vigente hasta la terminación del mismo.

Parágrafo 1: El Departamento aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **Parágrafo 2**: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por El Departamento. **Parágrafo 3**: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el contratista; deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 4**: El régimen especial de contratación para situaciones de calamidad pública no es reglamentado por el decreto 1082 de 2015 que compiló el decreto 1510 de 2013, que desarrolla el sistema de compras y contratación pública de la ley 1150 de 2007, en virtud del Estatuto general de contratación de la administración pública, el régimen especial se somete a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares según lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la ley 1523 de 2012, razón por la cual no es obligatorio el cumplimiento de las reglas de dicho reglamento, no obstante la entidad para asegurar los riesgos que se derivan de la celebración del contrato estableció las garantías acorde a la naturaleza del servicio a adquirir con el objeto de brindar respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

27. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo de la autoridad contratante.

28. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El Departamento no tendrá relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. el Contratista deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de

Parágrafo 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Parágrafo 4: El incumplimiento del cronograma de obra por parte del CONTRATISTA, ante la no respuesta al primer requerimiento que efectué el Interventor y/o el Supervisor, sin ejecutar la obra en los términos pactados, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, será causal para la aplicación de multas. En virtud de lo ordenado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los documentos tipo, se deja constancia en el presente Contrato que, se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

22. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

23. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Las partes convienen aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.
Parágrafo 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los desembolsos estipulados con ocasión del Contrato.
Parágrafo 2: En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, EL DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.
Parágrafo 3: La imposición de multas, penal-pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

24. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

25. CADUCIDAD.

todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al Interventor y al Departamento cuando éste lo requiera.

29. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

30. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

Parágrafo: El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del presente contrato, ni compromete la responsabilidad del Departamento.

31. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea imputable o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley colombiana, aunque en todo caso, se deberá velar por el cumplimiento del objeto contractual.

32. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un Interventor Contratado por el Departamento.

La Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; el Interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, el Interventor cumplirá las actividades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474. La interventoría ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La Interventoría cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de:

a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Contrato.
b) Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones convenidas;
c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento;
d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según lo establecido en el proyecto de inversión aprobado, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato;

e) Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de El Departamento;
f) Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles;
g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente;
h) Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato;
i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista;
j) Todas las demás derivadas del Contrato.

33. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al Departamento, para los fines a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

34. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones dispuestas en el anexo técnico y en el presente contrato. Parágrafo 1: El contratista tiene la obligación de proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios. Parágrafo 2: El Contratista desarrollará la Obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. Parágrafo 3: Serán a cargo del Contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de información en caso de aplicar. Parágrafo 4: El Contratista deberá mantener la señalización de Obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

35. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El Contratista deberá pagar el 5% del valor del Contrato de acuerdo a la ley 782 de 2002, Ley 1106 del 2006, Ley 1421, 1430 de 2010 y demás leyes Reglamentarias.

36. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el Interventor contratado por el Departamento la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas.

37. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

38. SUSPENSIÓN TEMPORAL

La ejecución del presente Contrato se podrá suspender temporalmente por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable al Contratista no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato.

Parágrafo 1: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el Contratista, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste.
Parágrafo 2: En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte del Contratista perjuicio alguno en contra del Departamento.
Parágrafo 3: En este caso el Contratista deberá reajustar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, una vez sea suscrita la correspondiente acta de reinicio.

39. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 1:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo:

a) La relación de los pagos o desembolsos efectuados al Contratista.
b) La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.
c) La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Parágrafo 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

40. EXISTENCIA, VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO

Al ser celebrado el presente contrato bajo el régimen especial de contratación que contempla el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, por estar relacionado directamente con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, tiene validez desde el momento en que se imparta la orden verbal de servicio; y el mismo es suscrito. No obstante, se considera perfeccionado una vez realizado el registro presupuestal, que deberá estar acompañado del acta de inicio, recibo original del pago de impuestos, y la aprobación de pólizas, de ser el caso.

41. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Fortalecillas, Departamento del Huila y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva Huila.

42. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique en debida forma. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

43. NOTIFICACIONES

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan López
GOBERNADOR

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el apartado instructora del presente contrato.

44. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS

Son documentos de la presente orden de servicios y hacen parte integral de la misma, los siguientes:

1) Presupuesto oficial y APU elaborado por profesional de apoyo de la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento.
2) Actas suscritas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD
3) Documento de verificación de Idoneidad del Contratista de orden jurídico, técnico y financiero, la Secretaría de Vías e Infraestructura Departamental. Se deja constancia, que la verificación de idoneidad se realizó conforme a los documentos expedidos a esa fecha por parte de las respectivas entidades (Certificado de Cámara de Comercio, Certificados de los entes de control, entre otros) sin embargo, a la suscripción de la presente orden de servicios, se procedió a la verificación y expedición con fechas actualizadas de dichos certificados.
4) Decreto Departamental No. 059 de 2022 por medio del cual declaró la situación de Calamidad Publica en la Jurisdicción del Departamento del Huila, como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias.
5) Decreto Departamental No. 299 de 2022, por medio del cual se dio prorroga por un término de seis (06) meses adicionales al inicialmente contemplado al Decreto No. 059 de 2022, acto que consagra la "situación de calamidad pública en la jurisdicción del Departamento del Huila, como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias, y se dictan otras disposiciones".
6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7) Propuesta del Contratista y demás documentos conforme al Check List adjunto en la primera hoja de la presente Orden de Servicios.
8) Documentos de legalización, Pólizas y pago de impuestos y/o estampillas a que hubiere lugar

ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	**JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ** **CC. 7.716.060 de Neiva** **R.L. MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS SAS** **NIT No.** 900.341.710-9

Proyectó. Angely Marcela Rojas Ramírez
Abogada Gestión del Riesgo de Desastres

600

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,098 DE 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.

NIT: 900,341,710-9

OBJETO: Orden de Servicios Fgrd 17/2023---rehabilitación Pavimento Flexible Via 45a01, en el Sector Neiva - Fortalecillas, Departamento del Huila, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Pública que Contiene el Decreto Departamental No. 059 del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Través del Decreto 299 de 2022.

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $1,682,242,991.00

Que el valor total del Compromiso es de $1,682,242,991.00, el cual esta identificado con el número 3,098, vigente a partir del 13 de abril de 2023, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,070 de 2023.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA-OFICIO 1232 DE FEBRERO 23 DE 2023.

Neiva, Jueves 13 de Abril de 2023

ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA

HUILA CRECE

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20230419. 074954 HDA-DT-CONT17

Contribuyente	N 900341710	MASSEQ PROYECTOS E INGENERIA SAS	Telefono 3176362484	Fecha Expedicion 19-04-2023	No Recibo Pago
Direccion	AV CAR 15 -NO 26 - 12		Impuesto 27 CONTRATOS	Fecha Limite Pago 19-05-2023	202300027611
Asociada	CONTRATO OS 17/23				Base Gravable 1,682,242,991

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	200000/100	$200,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$33,645,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$25,234,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4000/100	$4,800
387	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	$8,411,000
		Total a Pagar	$67,503,800

ISABEL

+EQ-250-23

MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA SAS
Fecha y hora: Viernes 28 Abril 2023 16:44:15
Dirigido a: DEPARTAMENTO DEL HUILA
Enviado por: YINA PAOLA VARGAS
Procesado por: YINA PAOLA VARGAS
Asunto: Orden de servicios FGRD No. 17 de 2023

Neiva, 28 de abril de 2023

Señores
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Ciudad

CS-002267

Asunto: **Orden de servicios FGRD No. 17 de 2023**

Referencia: "*Rehabilitación Pavimento Flexible En La Vía 45A01, en el sector de Neiva – Fortalecillas, departamento del Huila, de acuerdo con la declaratoria de calamidad pública que contiene el decreto departamental No. 059 del 9 de marzo de 2022, prorrogado a través del Decreto 299 de 2022*".

Cordial Saludo;

En marco de la Orden de Servicios FGRD No. 017 de 2023, me permito hacer entrega de las garantías de cumplimiento 560-47-994000162438, responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000029847, con sus respectivos comprobantes de pago para que se imparta aprobación de estas.

Agradezco la atención.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 16373 PQR SOR
Reclasificar No. PQR COR
Fecha: Día 2 Mes Mayo Año 2023
Hora: 9 : 12 AM PM
Original: X Copia:
Prioridad: Módulo No.:
Emisor, Nombre: Arcana

Cordialmente,

JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
Firmado digitalmente por JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
Fecha: 2023.04.28 17:20:02 -05'00'

JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ
Gerente
Nit. 900341710-9
Av. Carrera 15 No. 26 – 12 Sur Of. 301
Edificio Empresarial Prohuila Neiva (Huila)
Teléfono: (608)-8667787
Celular: 3176362464
E-mail: gerencia@masseq.com.co

Anexo: 8
Folios: 9

Marcela R

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607301867

PÓLIZA No: 560-47-994000162438 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	04	2023	27	04	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.341.710-9**

DIRECCIÓN: AV CRA 15 # 26-12SUR OF 301 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3176362464

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	07/04/2023	07/01/2024	336,448,588.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	07/04/2023	07/07/2026	168,224,294.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	336,448,588.20

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE SERVICIOS FORD NO 17 DE 2023, DE FECHA07DEMARZO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON REMODELACION FLEXIBLE VIA 45A01,ENELSECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDADPUBLICAQUECONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DE 9 D EMARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO299DE 2022

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha: 2 Mayo 2023
Aprobado
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***841,121,470.50	$ ********2,653,888	$****11,000.00	$ ******506,329	$ ********3,171,217

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS & SEGUROS EL REY LTDA	8897	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000007000560730186

JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CBDE207F0C0FFD7659

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000162438 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.341.710-9

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.913-4

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.913-4

TEXTO ITEM 1

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607301867

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000162438 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	04	2023	28	04	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.341.710-9**

DIRECCIÓN: AV CRA 15 # 26-12SUR OF 301 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3176362464

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	07/04/2023	07/01/2024	336,448,598.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	07/04/2023	07/07/2026	168,224,299.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	336,448,598.20

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

MEDIANDTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION Y EN VIRTUD A ERROR INVOLUNTARIO SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA Y CONTINUAN VIGENTE Y EN VIGOR

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA [illegible] NO 17 DE 2023, DE FECHA07DEMARZO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON PAVIMENTACION [illegible] FLEXIBLE VIA 45A01,ENELSECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDADPUBLICAQUECONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DE 9 D EMARZO DE 2023 [illegible] AL DECRETO299DE 2022

*** NOTA ACLARATORIA ***

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha: 02 MAYO 2023
Aprobado

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	TOTAL A PAGAR:
$ **********25.00	$ **********0	$**********0.00 $ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS & SEGUROS EL REY LTDA	8897	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
Firmado digitalmente por JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
Fecha: 2023.04.28 14:57:59 -05'00'

(415)7701861000019(8020)000000000007000560730186

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CBDE207F0C0FF87A57

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000162438 ANEXO 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.341.710-9

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.913-4

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.913-4

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607302063

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000029847 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	27	04	2023		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	07	04	2023	23:59		07	07	2023	23:59	91	27	04	2023
					VIGENCIA DESDE / A LAS					VIGENCIA HASTA / A LAS / DIAS						FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	07	04	2023	23:59		07	07	2023	23:59		91
					VIGENCIA DESDE / A LAS					VIGENCIA HASTA / A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.341.710-9**

DIRECCIÓN: AV CRA 15 # 26-12SUR OF 301 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3176362464

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.341.710-9**

DIRECCIÓN: AV CRA 15 # 26-12SUR OF 301 CIUDAD: **NEIVA, HUILA** TELÉFONO: 3176362464

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS NIT : 900341710

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: CARRERA 4 No. 8-5

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 8-4

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
ORDEN DE SERVICIO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232,000,000.00		
	RCE PATRONAL	232,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Gobernación del Huila
Secretaría de Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha:
Aprobado
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCEROS EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL DE LA ORDEN DE SERVICIOS FGRD NO 17 DE 2023, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REHBILITACION PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, ENELSECTORNEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICAQUECONTIENEELDECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DE 9 D EMARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.

LA PRESENTE POLIZA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

ASEGURADO ADICIONAL: DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT 800103913

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********133,035	$*********0.00	$ *******25,277	$ **********158,311

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORIAS & SEGUROS EL REY LTDA	8897	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
Firmado digitalmente por JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
Fecha: 2023.04.28 14:57:33 -05'00'

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)000000000007000560730206

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE207F0C0FFE7E59 CLIENTE ADCHACONPATRI 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000029847 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 2

TOMADOR: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS IDENTIFICACION: 900.341.710-9

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERI	900341710-9	CARRERA 4 No. 8-5	NEIVA	232,000,000.00	133,035	158,311

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
133,035	158,311

Comprobante

de pago en línea

Aseguradora Solidaria de Colombia

Pago realizado por: ANA MILENA DUSSAN FIERRO

Nro. de factura: 56073020630

Descripción del pago: POLIZAS

Nro. de referencia: 192.230.104.3

Nro. de referencia 2: 5607302063

Nro. de referencia 3: NIT - 900341710

Fecha y hora de la transacción: Viernes 28 de Abril de 2023 04:52:26 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 158,311.00

Cuenta: *******4841

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea

Aseguradora Solidaria de Colombia

Pago realizado por: ANA MILENA DUSSAN FIERRO

Nro. de factura: 56073018670

Descripción del pago: POLIZAS

Nro. de referencia: 192.230.104.3

Nro. de referencia 2: 5607301867

Nro. de referencia 3: NIT - 900341710

Fecha y hora de la transacción: Viernes 28 de Abril de 2023 04:20:20 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 3,171,217.00

Cuenta: *******4841

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

ACTA DE INICIO

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	ORDEN DE SERVICIOS FGRD	Nº:	017	AÑO:	2023

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS SAS		
	NIT O CC:	900.341.710-9		
	DIRECCIÒN:	Avenida Carrera 15 No. 26 – 12 Sur Oficina 301 Edf. Empresarial Prohuila	TEL:	3176362464
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	JAIME ANDRES TRUJILLO LÓPEZ		
	CC:	C.C. 7.716.060 de Neiva		
OBJETO:	REHABILITACIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, EN EL SECTOR NEIVA - FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE ARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVÉS DEL DECRETO 299 DE 2022.			
VALOR DE CONTRATO:	($1.682.242.991) M/CTE.			
	Valor en Letras: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	08/03/2023 (orden verbal impartida)			
FECHA APROBACIÒN DE	N/A	Nº Póliza:	560-47-994000162438 560-74-994000029847	

PÓLIZA: (dd/mm/aa)		Aseguradora:	Solidaria de Colombia
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	02/04/2023		

En la ciudad de Neiva, el día 18 de mayo de 2023 en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron la Doctora Tania Beatriz Peñafiel España en calidad de Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, Jaime Andrés Trujillo López en calidad de representante legal de MASSEQ PROYECTOS E INGENEIRIAS SAS contratista y Humberto Liévano Rodríguez, representante legal de CILS SAS, en su calidad de interventor, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

Se deja constancia expresa que el contratista inició actividades el día 08 de Marzo de 2023 mediante orden verbal impartida, a efectos de brindar respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública por el municipio de Elías, dando aplicabilidad a las medidas especiales de contratación que establece el art. 65, 66 y ss. de la Ley 1523 de 2012; por lo que el Registro Presupuestal, expedición de pólizas y el pago de impuestos se realizó con posterioridad. En virtud a las estipulaciones que consagra la Ordenanza Departamental No. 024 de 2014, por medio de la cual se creó el Fondo Departamental para la gestión del Riesgo de Desastres del Huila, con el objetivo específico de: *"2.4. Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaras o de naturaleza similar."* Así mismo, por las características del fondo según la Circular 018 del 24/03/2020 de la UNGRD.

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Sec. De Gobierno y Desarrollo Comunitario
Ordenadora del Gasto

JAIME ANDRES TRUJILLO LOPEZ
RL MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS SAS
Contratista

CIL SAS Nit No. 813.001.338-8
Apoderado del RL – HUMBERTO LIEVANO RODRIGUEZ
CC. No. 12.097.700 de Neiva
Interventor OS 17 de 2023

+EQ-251-23

MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA SAS
Fecha y hora: Jueves 25 Mayo 2023 10:40:12
Dirigido a: GOBERNACION DEL HUILA
Enviado por: NILA QUINTERO REPIZO
Procesado por: NILA QUINTERO REPIZO
Asunto: Entrega de pólizas actualizadas de acuerdo con el Acta de inicio de...
CS-002366

Neiva, 25 de mayo de 2023

Señores
GOBERNACION DEL HUILA
TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Neiva – Huila

Ref: Rehabilitación Pavimento Flexible en la Vía 45ª01, en el sector de Neiva – Fortalecillas, Departamento del Huila, de acuerdo con la declaratoria de calamidad pública que contiene el decreto Departamental No. 059 del 9 de marzo de 2022, prorrogado a través del Decreto 299 de 2022".

Asunto: **Entrega de pólizas actualizadas de acuerdo con el Acta de inicio de fecha 8 marzo de 2023 (orden verbal o impartida), del contrato de la referencia.**

Cordial Saludo;

En virtud del acta de inicio firmada el 08 de marzo de 2023 del contrato de la referencia, me permito hacer entrega de las pólizas actualizadas de cumplimiento No. 560-47-994000162438 y RC – Extracontractual No. 560-74-994000029847, con el fin de que se imparta la aprobación de la misma.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 20364 PQR COR
Reclasificar No. PQR COR
Fecha: Día 25 Mes 05 Año 2023
Hora: 3 : 28 AM PM
Original: Copia:
Prioridad: Módulo No.:
Radicador, Nombre:

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ
Representante Legal - MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S
Nit. 900341710-9
Av. Carrera 15 No. 26 – 12 Sur Of. 301
Edificio Empresarial Prohuila Neiva (Huila)
Teléfono: (608)-8667787 Ext: 101
Celular: 317-636-2464
E-mail: masseq@masseq.com.co

Anexo: 5 - Pólizas cumplimiento No. 560-47-994000162438 y RC – Extr No. 560-74-994000029847.
Folios: 6

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607301867

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000162438 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	05	2023	23	05	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.341.710-9**

DIRECCIÓN: AV CRA 15 # 26-12SUR OF 301 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3176362464

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	07/04/2023	21/02/2024	336,448,598.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	07/04/2023	21/08/2026	168,224,299.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		336,448,598.20

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
|

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION Y EN VIRTUD AL ACTA DE INICIO DEL 18 DE MAYO DE 2023, SE AJUSTAN VIGENCIA DE LOS AMPAROS..

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDCIONES NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA Y CONTINUAN VIGENTE Y EN VIGOR

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE SERVICIOS FGRD NO 17 DE 2023, DE FECHA07DEMARZO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA FLEXIBLE VIA 45A01,ENELSECTOR NEIVA-FORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDADPUBLICAQUECONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DE 9 D EMARZO DE 2023 Y EL DECRETO299DE 2022

*** NOTA ACLARATORIA ***

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACION POLIZA
Fecha: 23/05/2023
Aprobado
Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***841,121,495.50	$ **********0	$**********.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COASEGURADORA	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS & SEGUROS EL REY LTDA	8897	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000007000560730186

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

OBDE207F0C0CFA775F

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000162438 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.341.710-9

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.913-4

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.913-4

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

** CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA**

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DÉ RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607302063

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000029847 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
23	05	2023		07	07	2023	23:59	21	08	2023	23:59	45	23	05	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	07	07	2023	23:59	21	08	2023	23:59	45

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.341.710-9**

DIRECCIÓN: AV CRA 15 # 26-12SUR OF 301 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3176362464

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.341.710-9**

DIRECCIÓN: AV CRA 15 # 26-12SUR OF 301 CIUDAD: **NEIVA, HUILA** TELÉFONO: 3176362464

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS NIT : 900341710

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: CARRERA 4 No. 8-5

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 8-4

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
ORDEN DE SERVICIO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232,000,000.00		
	RCE PATRONAL	232,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1,000 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN Y A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL 18 DE MAYO DE 2023, SE AJUSTAN VIGENCIA DE LOS AMPAROS..

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDCIONES NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA Y CONTINUAN VIGENTE Y EN VIGOR

Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACIÓN POLIZA
Fecha:
Aprobado
Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Comunitario

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORIAS & SEGUROS EL REY LTDA	8897	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560730206

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

ADCHACONPATRI 0

CBDE207F0C0CFA775E CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 74 | No PÓLIZA: 994000029847 | ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS	IDENTIFICACIÓN	NIT	900.341.710-9
ASEGURADO:	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS	IDENTIFICACIÓN.	NIT	900.341.710-9
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN.	NIT	001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL DE LA ORDEN DE SERVICIOS FGRD NO 17 DE 2023, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REHBILITACION PAVIMENTO FLEXIBLE VIA 45A01, ENELSECTORNEIVA-PORTALECILLAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICAQUECONTIENEELDECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DE 9 D EMARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DE 2022.

LA PRESENTE POLIZA COMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

ASEGURADO ADICIONAL: DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT 800103913

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000029847** ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA PAGINA 3

TOMADOR: **MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIAS** IDENTIFICACION: **900.341.710-9**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERI	900341710-9	CARRERA 4 No. 8-5	NEIVA	232,000,000.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0